



**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO**

**Balance Anual 2010 y Primer Reporte 2011  
de la Supervisión de los Portales de Transparencia  
de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades  
Provinciales ubicadas en capitales de departamento**

**Lima, 2011**

Defensoría del Pueblo  
Jirón Ucayali N° 388  
Lima – Perú  
Teléfono: (511) 311-0300  
Fax: (511) 426-7889  
E-mail: [defensor@defensoria.gob.pe](mailto:defensor@defensoria.gob.pe)  
Internet: <http://www.defensoria.gob.pe>  
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por el comisionado Oscar Carretero Tarazona con la colaboración de los comisionados Kelly Linarez Calderón, Eduardo Pezo Castañeda y Pilar Ávila De la Cruz, bajo la dirección de la doctora Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal.

La edición del texto estuvo a cargo de Mario Razzeto.

## ÍNDICE

I	PRESENTACIÓN	4
II	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	4
III	ASPECTOS SUPERVISADOS	5
IV	BALANCE ANUAL 2010 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	8
V	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011	13
VI	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011	21
VII	PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR	29
VIII	CONCLUSIONES	32
IX	RECOMENDACIONES	35
	ANEXO I: CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	38
	ANEXO II: CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	39
	ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–GOB. REGIONALES	40
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–MUN. PROVINCIALES	41
	ANEXO V: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	42

## **I. PRESENTACIÓN**

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1° de la Ley N° 26520, su Ley Orgánica, es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Una de las características esenciales de un Estado democrático es la transparencia de la administración estatal en la gestión de los asuntos públicos. Ello se debe a que la transparencia fortalece el vínculo entre el Estado y la población, y a que contribuye a prevenir la corrupción y garantizar la gobernabilidad e institucionalidad en el país. Un gobierno confiable y eficiente, con mayor legitimidad en sus instituciones, es aquel que rinde cuentas, brinda información a la población y la difunde por medio de sus portales de transparencia.

En ese sentido, en el marco del proceso de descentralización, la Defensoría del Pueblo promueve la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión de los gobiernos regionales y locales. En esa línea, supervisa el cumplimiento de la difusión y actualización de información en los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, conforme a lo establecido en la normatividad de transparencia y acceso a la información pública.

El presente reporte contiene el Balance Anual 2010 de la supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento, en el cual se muestra el promedio anual del nivel de cumplimiento alcanzado por estos niveles de gobierno durante el año 2010, respecto a su obligación de difundir información por medio de sus portales de transparencia.

Asimismo, el reporte presenta los resultados de la supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y municipalidades capitales de departamento –correspondiente al primer trimestre del año 2011 (enero-marzo)–, así como el avance en la implementación de sus Portales de Transparencia Estándar, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM. Finalmente se formula un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar este mecanismo de transparencia en los ámbitos regional y local.

## **II. ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión de la Defensoría del Pueblo comprende los portales de transparencia de los 25 gobiernos regionales y de las 25 municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, así como el de la Municipalidad Provincial del Callao, los cuales, por mandato de la ley, se deben actualizar mensualmente, salvo cuando la propia norma establezca una actualización trimestral, como es el caso de la información presupuestal, así como la correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información sobre el personal y la referida a los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios.

Como se señaló anteriormente, el Balance Anual 2010 muestra el resultado del promedio del nivel de cumplimiento de cada gobierno regional y de cada municipalidad provincial supervisada durante los cuatro trimestres del año 2010.

Respecto a la supervisión de los portales de los gobiernos regionales y de las municipalidades capitales de departamento, correspondiente al primer trimestre del año 2011 (enero-marzo), se debe precisar que esta supervisión se realizó entre el 5 y el 23 de mayo del año en curso, en la cual se verificó el nivel de cumplimiento en la difusión y actualización de la información al 31 de marzo del 2011. Asimismo, entre el 12 y el 23 de mayo del 2011 se supervisó el avance en la implementación de los Portales de Transparencia Estándar (PTE).

### III. ASPECTOS SUPERVISADOS

El propósito de la supervisión de la Defensoría del Pueblo es constatar el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la difusión de información sobre su gestión por medio de sus portales de transparencia, de acuerdo a lo establecido en las normas de transparencia y acceso a la información.

El marco legal que regula la información que debe ser difundida por medio de los portales de transparencia está conformado por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se ha tomado como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, y el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales, entre otras normas que disponen la difusión de información por medio de los portales de transparencia.

Asimismo, cabe señalar la importancia de la supervisión de la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) a cargo de los gobiernos regionales y locales, conforme a lo regulado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.

Por otra parte, se debe señalar que, para efectos de la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo, se considera que cumplen con los parámetros de las normas sobre transparencia (antes mencionadas) solo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 31 de marzo del 2011, en cada uno de los rubros exigidos legalmente. Se ha verificado, en particular, el cumplimiento de la siguiente información:

- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Organigrama.
  - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

- Plan Regional de Desarrollo Concertado/Plan Provincial de Desarrollo Concertado.
  - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
  - Agendas de Sesiones de Consejo Regional/Agendas de Sesiones de Concejo Municipal al 31 de marzo del 2011.
  - Actas de las Sesiones del Consejo Regional/Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 31 de marzo del 2011.
  - Acuerdos del Consejo Regional/Acuerdos del Concejo Municipal al 31 de marzo del 2011. Decretos Regionales/Decretos de Alcaldía al 31 de marzo del 2011.
  - Ordenanzas Regionales/Ordenanzas Municipales al 31 de marzo del 2011.
- **Información presupuestal.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2011.
    - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 31 de marzo del 2011.
    - Presupuesto ejecutado al 31 de marzo del 2011.
    - Proyectos de Inversión ejecutados al 31 de marzo del 2011.
    - Remuneraciones al 31 de marzo del 2011.
    - Beneficios del Presidente o Presidenta del Gobierno Regional/ Beneficios del Alcalde o Alcaldesa provincial al 31 de marzo del 2011. (Entiéndase por beneficios a los casos de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc.)
    - Beneficios del personal en general al 31 de marzo del 2011. Los beneficios que se supervisaron son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.
- **Adquisición de bienes y servicios.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2011.
    - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 31 de marzo del 2011, es decir, las bases de las convocatorias.
    - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 31 de marzo del 2011, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente o la Presidenta del Gobierno Regional y el Alcalde o la Alcaldesa Provincial. Se debe difundir, además de las actividades desarrolladas, las actividades por desarrollarse.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico, difundido conjuntamente con la norma de su designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
    - Un vínculo o enlace que permita la comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.

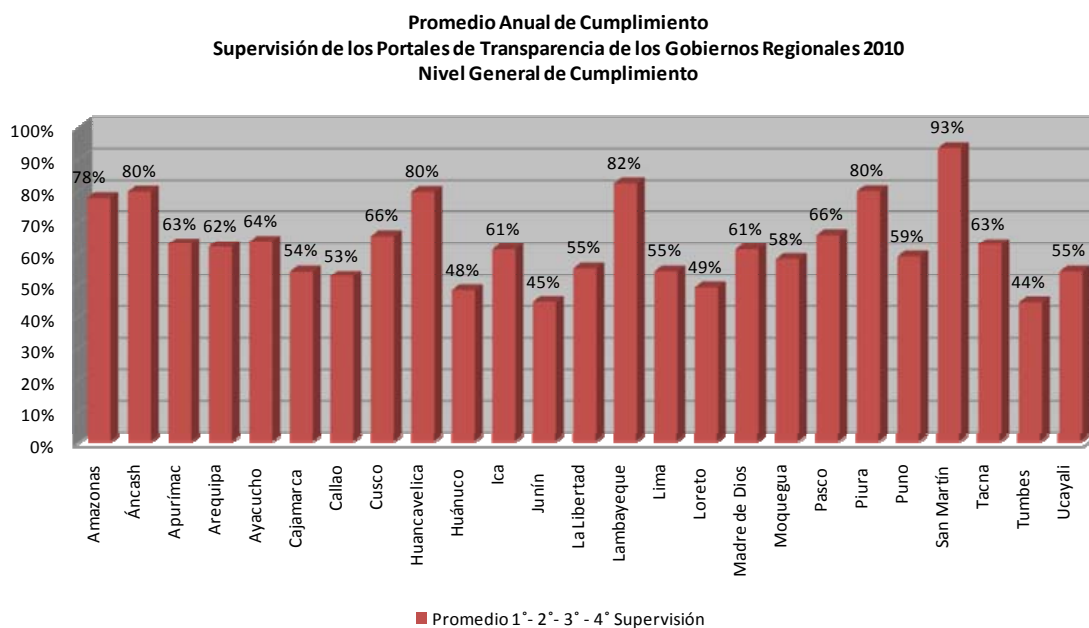
Asimismo, la supervisión comprende la difusión de información relacionada con la implementación de **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que los

portales de transparencia cumplen con difundir información en este rubro cuando contienen:

- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2012, como la ordenanza de inscripción y acreditación de agentes participantes y/o el reglamento del proceso de presupuesto participativo del año correspondiente y/o el cronograma del proceso de presupuesto participativo y/o las actas de los talleres de priorización de problemas y soluciones
- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. En esta supervisión se verificó la difusión del informe correspondiente a la primera audiencia de rendición de cuentas del 2011 o la difusión de los informes de las dos audiencias de rendición de cuentas del año anterior.
- Las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR)/Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL). En esta supervisión se verificó la difusión de por lo menos un acta correspondiente al año 2011, o las dos actas de sesión ordinaria correspondientes al año 2010.

#### IV. BALANCE ANUAL 2010 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO

##### 4.1 BALANCE ANUAL 2010 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

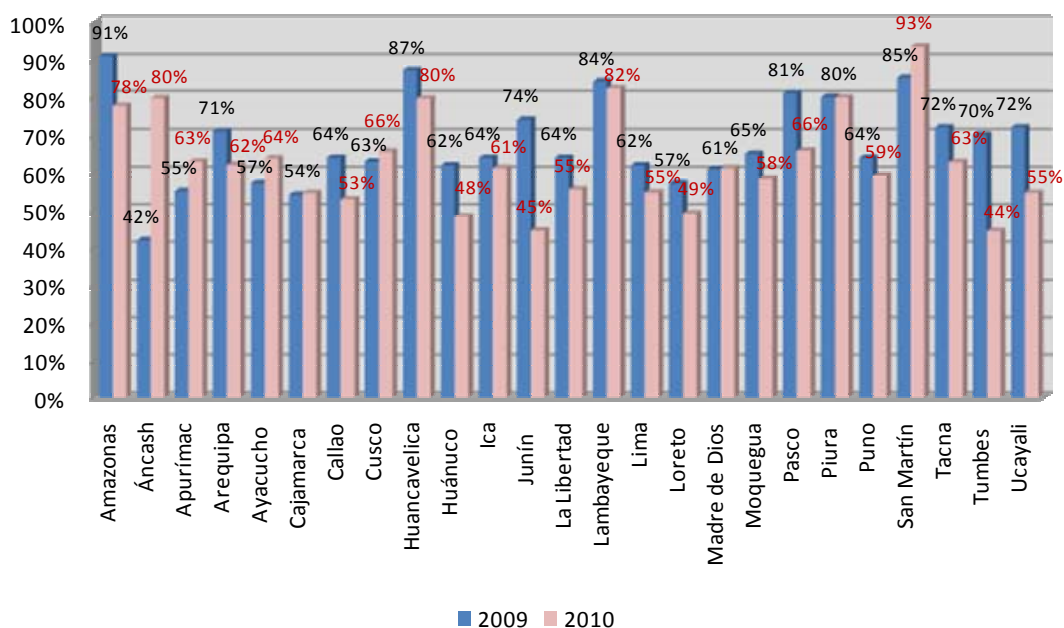


- En el año 2010, los gobiernos regionales alcanzaron como promedio anual de nivel general de cumplimiento en la difusión de información, mediante sus portales de transparencia, el 63%, lo que representa una disminución respecto del promedio anual alcanzado en el año 2009, que fue de 68%.
- Con relación a los resultados obtenidos en el 2010, obsérvese que, en la primera supervisión, el nivel general de cumplimiento obtenido fue de 67%, en la segunda de 62%, en la tercera de 63% y en la cuarta de 61%. Como se puede advertir, hubo una disminución de seis (6) puntos porcentuales entre la primera y la última supervisión.
- El promedio anual más alto en el nivel general de cumplimiento lo alcanzó el Gobierno Regional de San Martín (93%), seguido por el Gobierno Regional de Lambayeque (82%) y por los Gobiernos Regionales de Áncash, Huancavelica y Piura (80%).
- De los gobiernos regionales con los más altos índices de cumplimiento, solo el Gobierno Regional de San Martín mejoró progresivamente su nivel de cumplimiento. Es así que alcanzó el 85%, en la primera supervisión, 89% en la segunda y 100% en la tercera y cuarta, lo cual es destacable.



- El promedio anual más bajo en el nivel general de cumplimiento lo obtuvo el Gobierno Regional de Tumbes (44%), seguido por los Gobiernos Regionales de Junín (45%) y Huánuco (48%).
- Sólo los Gobiernos Regionales de Tumbes (44%), Junín (45%), Huánuco (48%) y Loreto (49%) registraron un promedio anual de cumplimiento menor al 50%.

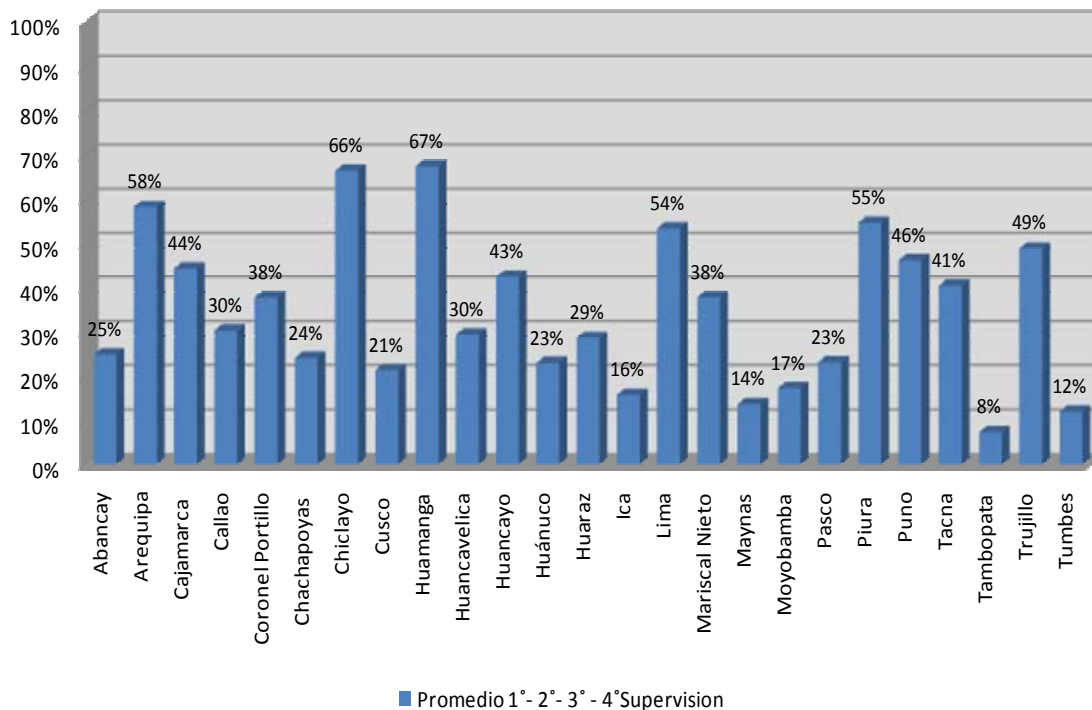
**Cuadro comparativo del promedio anual de los Gobiernos Regionales  
2009 - 2010**



- En comparación con el promedio anual obtenido durante el 2009, solo los Gobiernos Regionales de Áncash (42% a 80%) y San Martín (85% a 93%) incrementaron notablemente su nivel general de cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como la difusión de las prácticas de buen gobierno durante el 2010.
- En contraste, bajaron en mayor proporción su nivel de cumplimiento, respecto del promedio anual obtenido en el año 2009, los Gobiernos Regionales de Amazonas (91% a 78%), Junín (74% a 45%), Tumbes (70% a 44%) y Ucayali (72% a 55%).

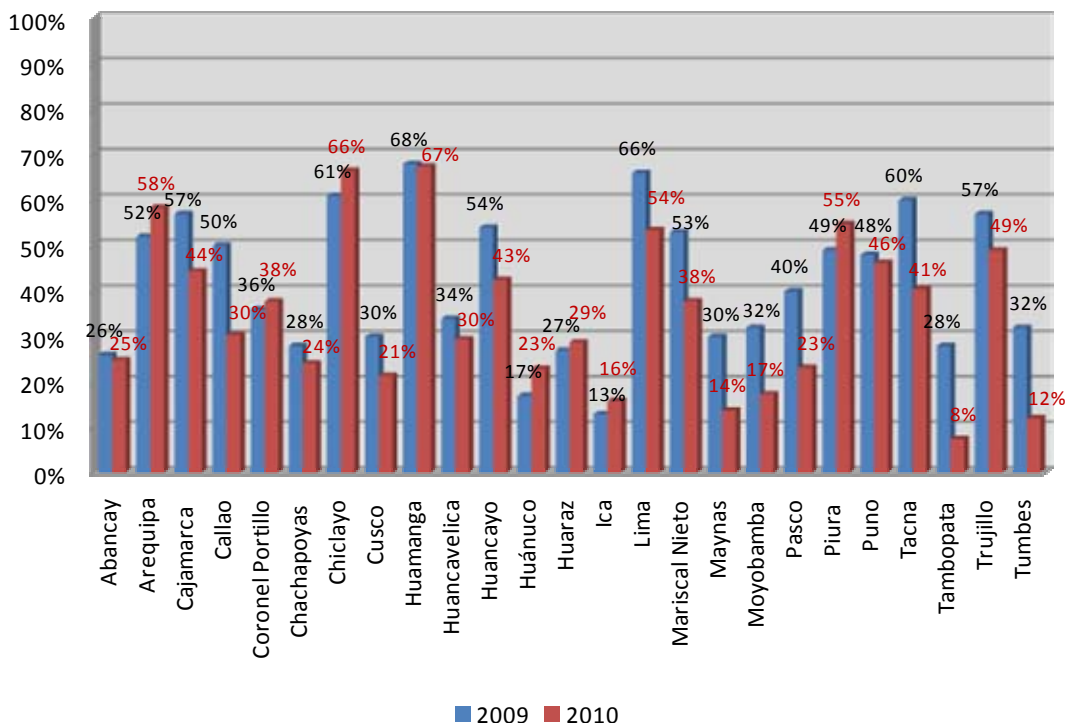
#### **4.2 BALANCE ANUAL 2010 DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO**

**Promedio Anual de Cumplimiento**  
**Supervision de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales 2010**  
**Nivel General de Cumplimiento**



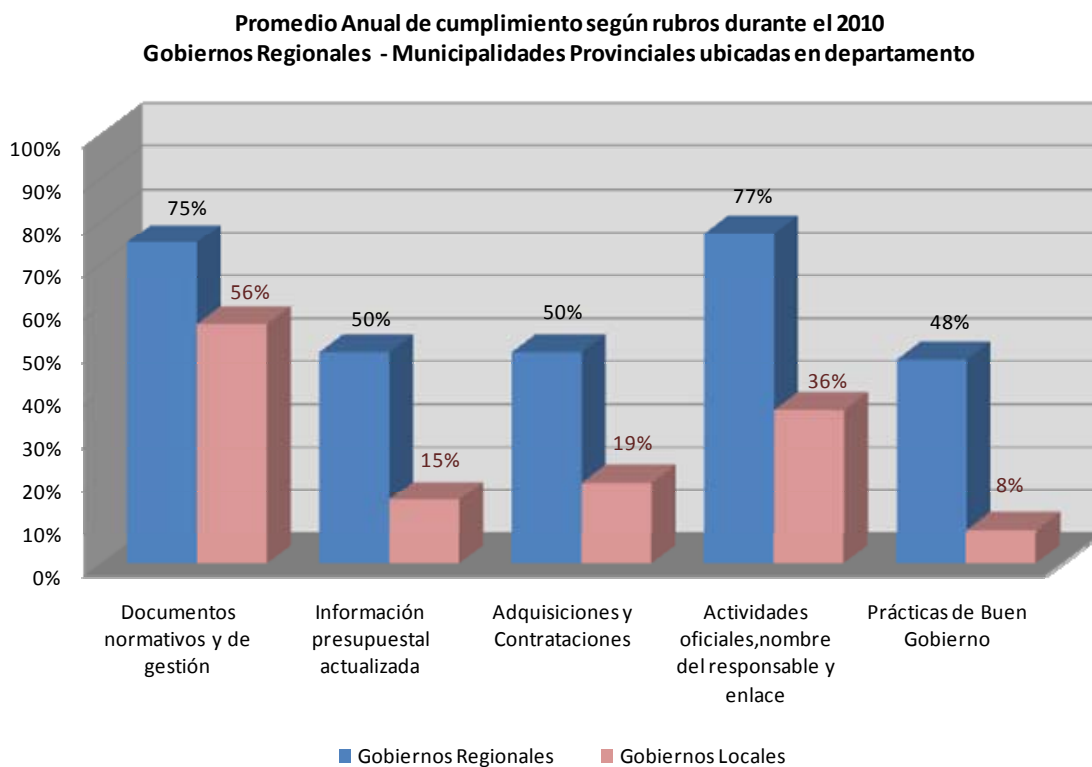
- El promedio anual del nivel general de cumplimiento que alcanzaron las municipalidades provinciales supervisadas en el año 2010 fue de 35%, advirtiéndose una disminución de 7% con relación al obtenido en el año 2009, que fue de 42%.
- Durante el año 2010, el promedio del nivel general de cumplimiento alcanzado por las municipalidades provinciales capitales de departamento fue de 36% en la primera supervisión, 34% en la segunda, 39% en la tercera y 31% en la cuarta supervisión. En ningún trimestre superaron el 50% de nivel de cumplimiento, lo cual muestra que es necesario realizar mayores esfuerzos en el plano local para cumplir con la difusión de información mediante sus portales de transparencia, conforme a lo exigido por ley.
- El promedio anual de nivel general de cumplimiento más alto lo obtuvieron las Municipalidades Provinciales de Huamanga con 67% y Chiclayo con 66%.
- El promedio anual de nivel general de cumplimiento más bajo lo registraron las Municipalidades Provinciales de Tumbes con 12% y Tambopata con 8%.

**Cuadro comparativo del promedio anual de las Municipalidades Provinciales en capitales de departamento 2009 - 2010**



- Con relación al promedio anual obtenido durante el año 2009, mejoraron su nivel general de cumplimiento las Municipalidades Provinciales de Arequipa (52% a 58%), Coronel Portillo (36% a 38%), Chiclayo (61% a 66%), Huánuco (17% a 23%), Huaraz (27% a 29%), Ica (13% a 16%) y Piura (49% a 55%).
- En contraste, bajaron su nivel de cumplimiento respecto al promedio anual obtenido en el 2009, las Municipalidades Provinciales de Abancay (26% a 25%), Cajamarca (57% a 44%), Callao (50% a 30%), Chachapoyas (28% a 24%), Cusco (30% a 21%), Huamanga (68% a 67%), Huancavelica (34% a 30%), Huancayo (54% a 43%), Lima (66% a 54%), Mariscal Nieto (53% a 38%), Maynas (30% a 14%), Moyobamba (32% a 17%), Pasco (40% a 23%), Puno (48% a 46%), Tacna (60% a 41%), Tambopata (28% a 8%), Trujillo (57% a 49%) y Tumbes (32% a 12%).

### 4.3 RESULTADOS ANUALES 2010 POR RUBROS DE INFORMACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO



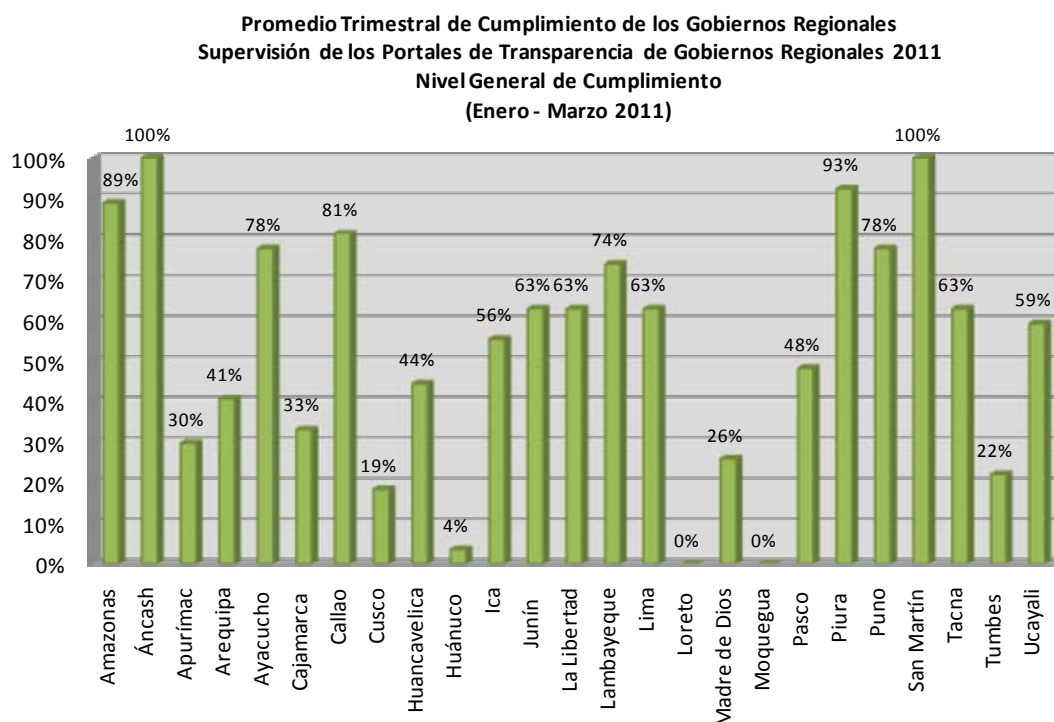
- Los rubros con mayor difusión de información por parte de los gobiernos regionales y locales durante el año 2010 fueron los referidos al de actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público usuario, donde llegaron al 77% y 36% respectivamente. Asimismo, en el rubro referido a documentos normativos y de gestión, obtuvieron el 75% y 56%, respectivamente.
- Por otro lado, el rubro con menor difusión de información por parte de los gobiernos regionales y locales fue el referido a información sobre prácticas de buen gobierno, en el cual alcanzaron 48% y 8%%, respectivamente.
- Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas, presentaron un bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información presupuestal donde alcanzaron como promedio anual 50% y 15% respectivamente. Asimismo, en el rubro de adquisiciones y contrataciones alcanzaron solo 50% y 19% respectivamente..

## V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011

### 5.1 OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En la supervisión realizada se verificó que solo en 23 de los 25 gobiernos regionales se encontraban operativos los portales de transparencia y se difundía, por medio de ellos –con distintos niveles de cumplimiento–, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente. Durante esta supervisión, los portales de transparencia de los Gobiernos Regionales de Loreto y Moquegua no se encontraban operativos.

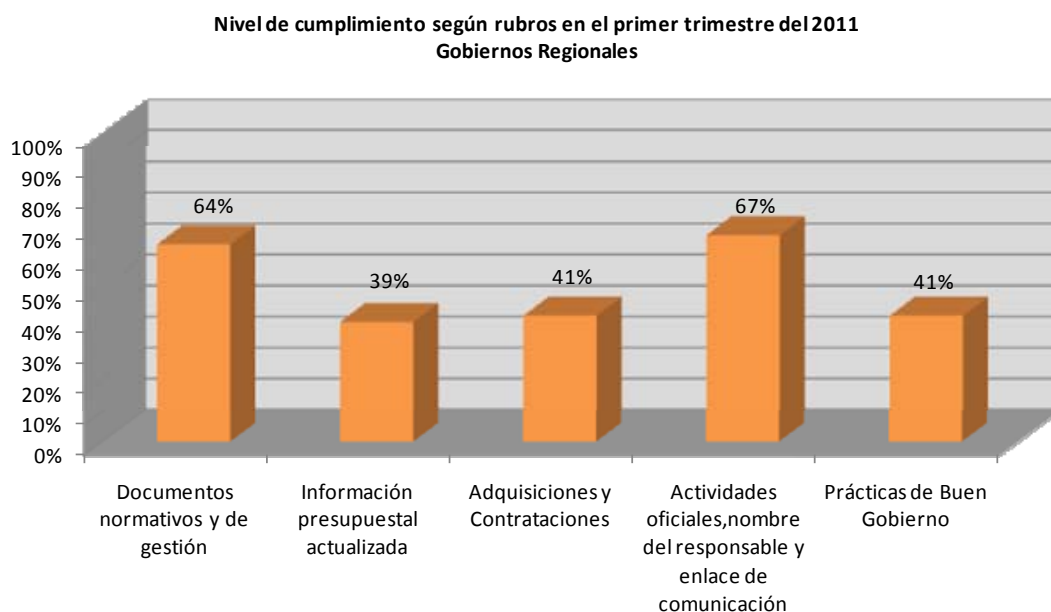
### 5.2 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO



- El promedio del nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales fue de 53%, advirtiéndose una disminución de 8% con relación al resultado logrado en el cuarto trimestre del año 2010, donde se obtuvo un 61%.
- El nivel general de cumplimiento más alto lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Áncash y San Martín con 100%, seguido por los Gobiernos Regionales de Piura con 93% y Amazonas con 89%.
- El menor nivel general de cumplimiento –sin tomar en cuenta a los Gobiernos Regionales de Loreto y Moquegua, cuyos portales estuvieron inoperativos– lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Huánuco con 4%, seguidos por Cusco

con 19% y Tumbes con 22%. Cabe señalar que estos gobiernos regionales mostraron un nivel de cumplimiento inferior al 50%.

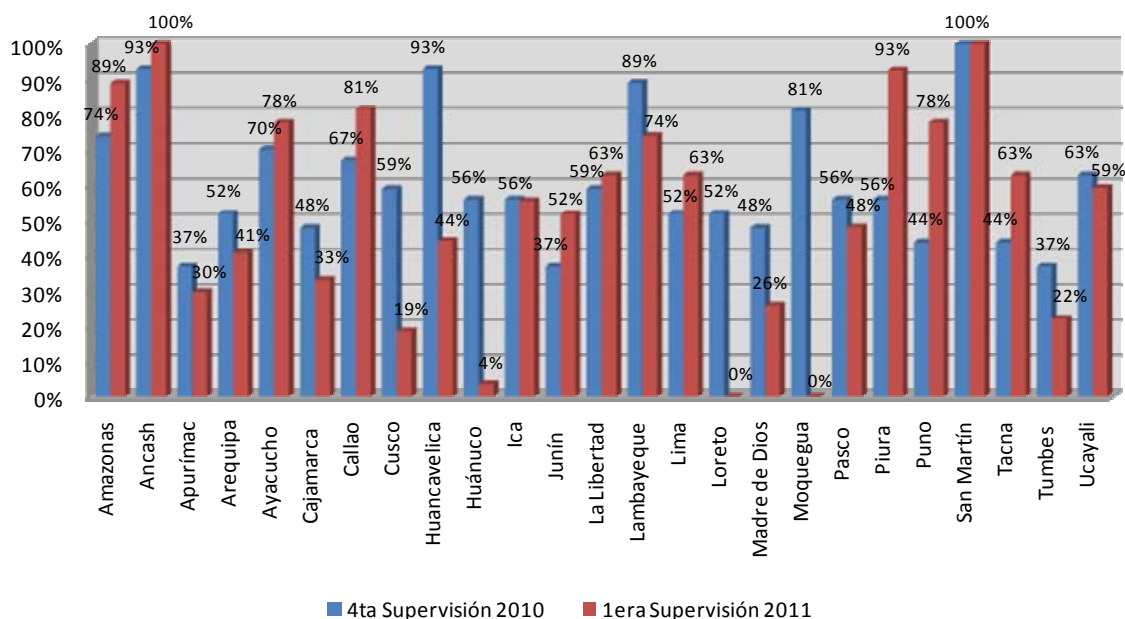
### 5.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- Los rubros con mayor difusión fueron los referidos a actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público y el de documentos normativos y de gestión, donde los gobiernos regionales en promedio obtuvieron un 67% y 64% de nivel de cumplimiento, respectivamente. En contraste, el rubro con menor difusión fue el referido a información presupuestal, donde solo se obtuvo un 39% de nivel de cumplimiento.

### 5.4 RESULTADO COMPARATIVO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010 Y EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011

**Comparación del cuarto trimestre del 2010 y el primer trimestre 2011 de rendimiento de los gobiernos regionales**

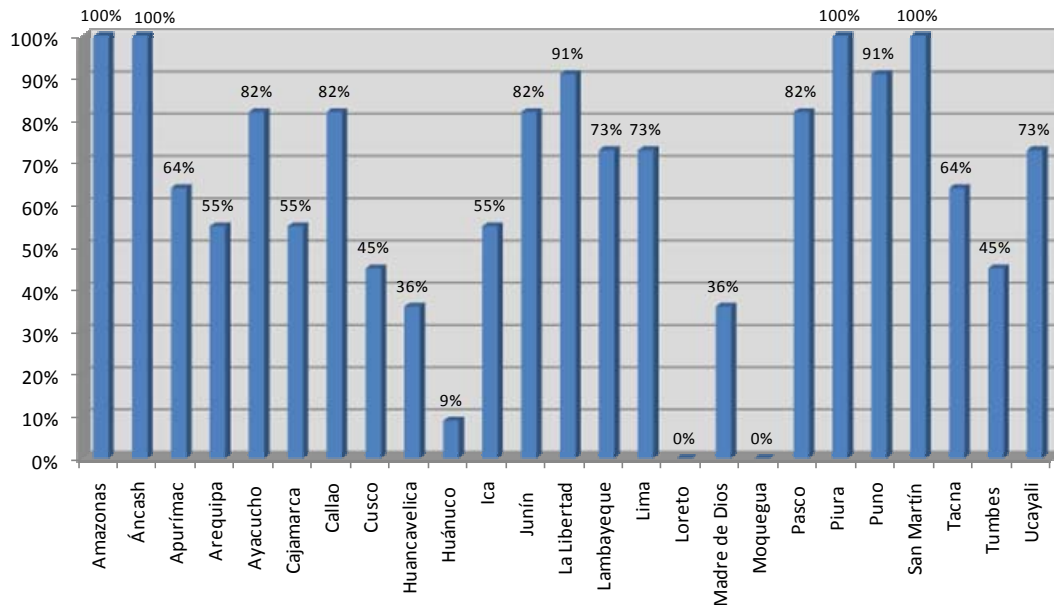


- En este primer trimestre, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Ayacucho, Callao, Junín, La Libertad, Lima, Piura, Puno y Tacna mejoraron su rendimiento en comparación al cuarto trimestre del 2010. Los Gobiernos Regionales de San Martín e Ica mantuvieron su nivel general de cumplimiento respecto al cuarto trimestre del 2010. Los Gobiernos Regionales de Piura y Puno registraron el mayor incremento, pasando de 56% a 93% y de 44% a 78%, respectivamente.
- En contraste, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tumbes disminuyeron su nivel de cumplimiento con relación al cuarto trimestre del 2010. Los Gobiernos Regionales de Huancavelica y Huánuco registraron la mayor disminución en su nivel de cumplimiento, pasando de 93% a 44% y de 56% a 4%, respectivamente.

## 5.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

### 5.5.1 Documentos normativos y de gestión

**Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobierno Regionales**  
**Nivel de cumplimiento en el rubro "Documentos normativos y de gestión"**  
**Enero - Marzo 2011**

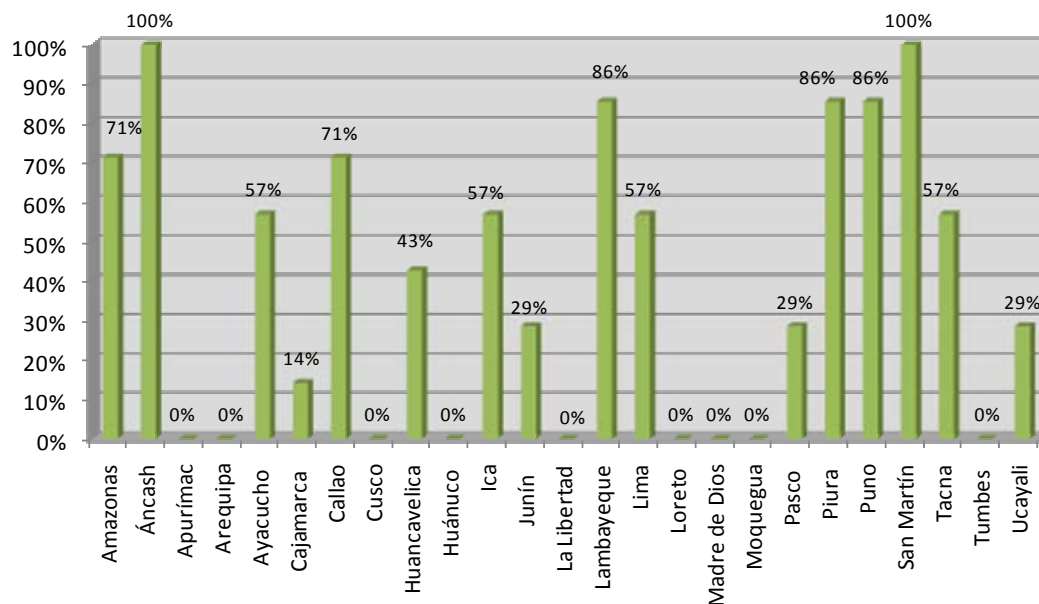


- El promedio en el nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 64%. Disminuyó en un 9% respecto al cuarto trimestre del 2010, donde se obtuvo un 73%.
- Como se puede apreciar en el gráfico, los gobiernos regionales con mejor desempeño en la difusión de información en este rubro fueron Amazonas, Áncash, Piura y San Martín con 100% de nivel de cumplimiento. En contraste, los gobiernos regionales que menor desempeño mostraron respecto a la difusión de información en este rubro fueron Huánuco con 9%, Loreto y Moquegua con 0% de nivel de cumplimiento, respectivamente.
- Dentro de este rubro, los documentos más difundidos fueron el Organigrama, el ROF, el TUPA, el CAP y el Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- En contraste, la información menos difundida fue la referente a la agenda de sesión del Consejo Regional, además de los decretos regionales.
- Cabe destacar que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Huancavelica, Junín, La Libertad, Piura, San Martín y Tacna fueron los únicos que cumplieron con publicar la agenda de sesiones del Consejo Regional.

### 5.5.2 Información Presupuestal Actualizada

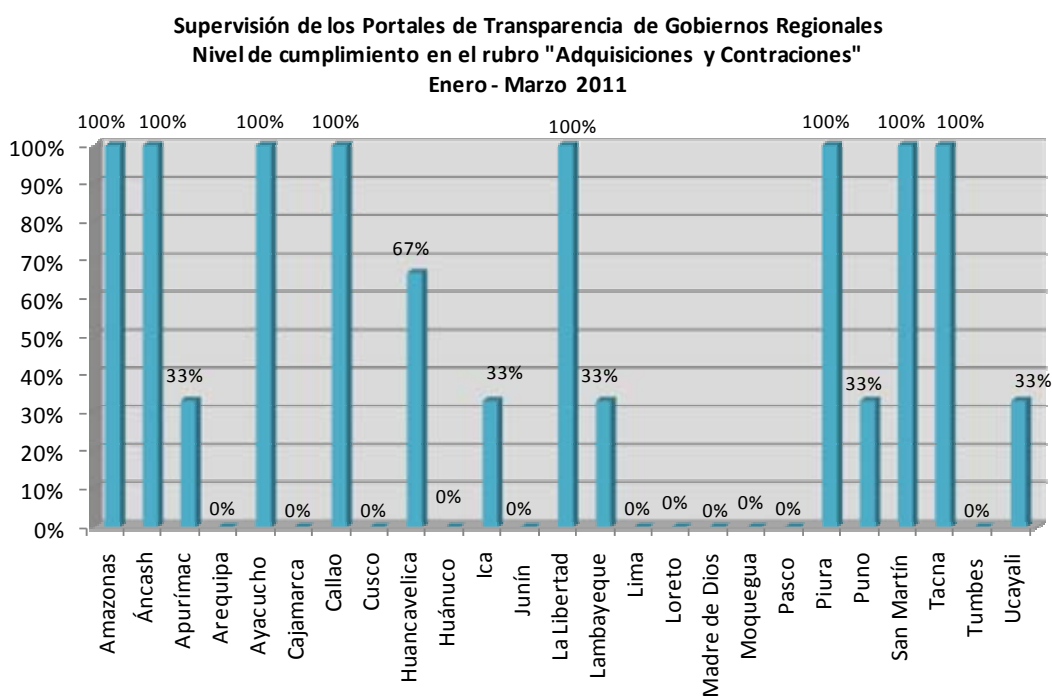


**Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales  
Nivel de cumplimiento en el rubro "Información Presupuestal actualizada"  
Enero - Marzo 2011**



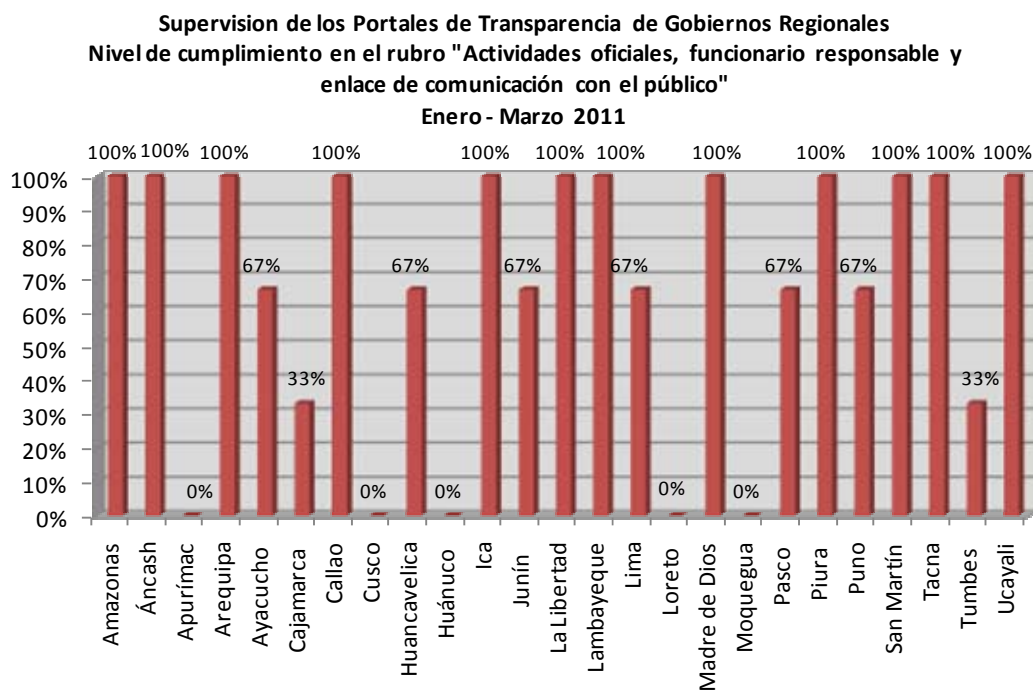
- Éste fue el menos difundido por los gobiernos regionales. El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro por parte de los gobiernos regionales fue de 39%, pues disminuyó 4% respecto del resultado obtenido en el cuarto trimestre del 2010, donde lograron un 43%.
- El nivel de cumplimiento más alto en la difusión de información en este rubro lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Áncash y San Martín con 100%. Por su parte, Lambayeque, Piura y Puno lograron 86% de nivel de cumplimiento.
- En contraste, presentan un bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro el Gobierno Regional de Cajamarca con 14%, seguido por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua y Tumbes con 0%, respectivamente.
- La información más difundida en este rubro es la referida al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), donde 15 gobiernos regionales cumplieron adecuadamente con su difusión.
- En cambio, los rubros con más bajo nivel de cumplimiento fueron los correspondientes a información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y de los funcionarios. Solo los Gobiernos Regionales de Áncash, Lambayeque, Piura, Puno y San Martín cumplieron con autorizar su difusión.

### 5.5.3 Información Adquisiciones y Contrataciones



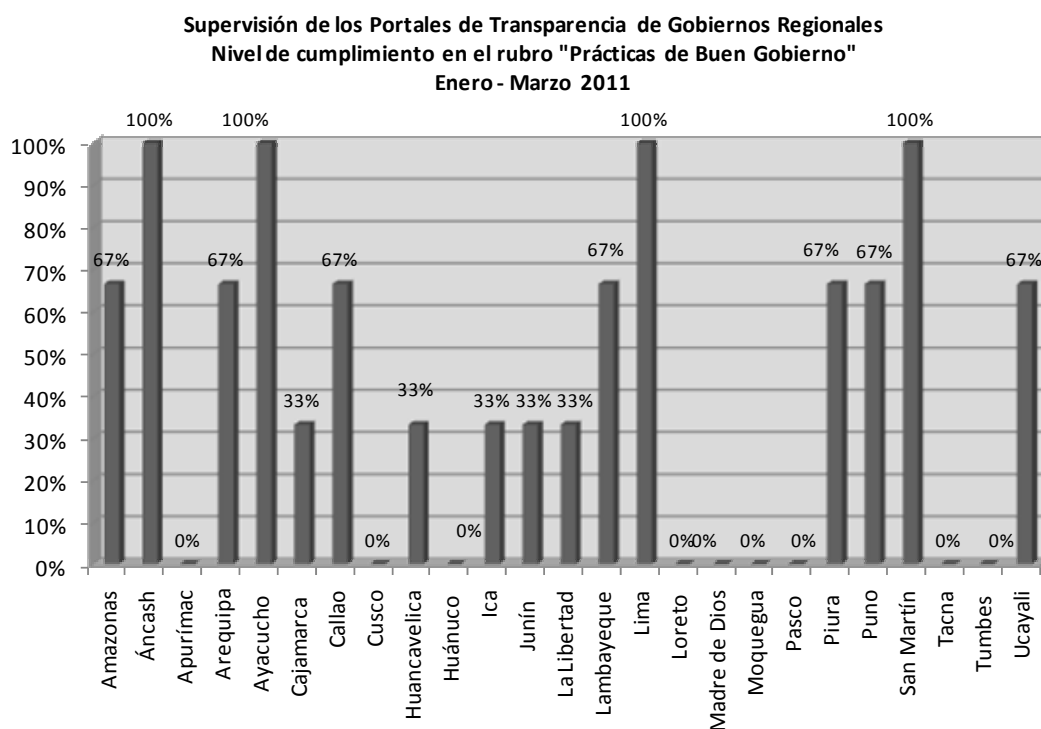
- En este rubro se registra en promedio un nivel de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales de 41%, pero disminuye en un 23% respecto al resultado del cuarto trimestre del 2010, donde el promedio fue de 64%.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Ayacucho, Callao, La Libertad, Puno, San Martín y Tacna cumplieron con difundir la totalidad de información en este rubro (100%).
- En contraste, en la difusión de información en este rubro, los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tumbes obtuvieron un nivel de cumplimiento de 0%.
- Doce gobiernos regionales cumplieron con difundir el Plan Anual de Contrataciones del 2011. Por el contrario, la información menos difundida en este rubro fue la referida a los resultados de los procesos de selección. Solo nueve (9) gobiernos regionales cumplieron con su adecuada difusión.

## 5.5.4 Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Con relación a los demás rubros de información, éste fue el más difundido por los gobiernos regionales, pues logró en promedio un 67% de nivel de cumplimiento. Sin embargo, disminuyó en un 5% respecto a los resultados obtenidos en el cuarto trimestre del 2010, donde se obtuvo un 72%.
- Doce gobiernos regionales cumplieron con difundir el 100% de información en este rubro. Por el contrario, cinco gobiernos regionales no difundieron información alguna en el rubro.
- La información más difundida en este rubro fue el enlace de comunicación con el público usuario. Solamente los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, Huánuco, Loreto, Moquegua y Puno no cumplieron con su difusión.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la referida a la agenda del Presidente o Presidenta Regional.
- Cabe señalar que en la supervisión realizada se consideró que los gobiernos regionales no cumplieron con difundir información en el portal de transparencia sobre el nombre del funcionario a cargo de la actualización del portal, en aquellos casos en los cuales no se publicó la resolución de designación en dicho cargo.

### 5.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- Con relación a los demás rubros, éste se mantuvo en un 41% de nivel de cumplimiento, respecto al cuarto trimestre del 2010.
- Solo los Gobiernos Regionales de Áncash, Ayacucho, Lima y San Martín alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%. Por el contrario, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes obtuvieron 0%, en tanto que cinco (5) gobiernos regionales obtuvieron menos del 50% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al Presupuesto Participativo donde 14 gobiernos regionales cumplieron con publicar dicha información.

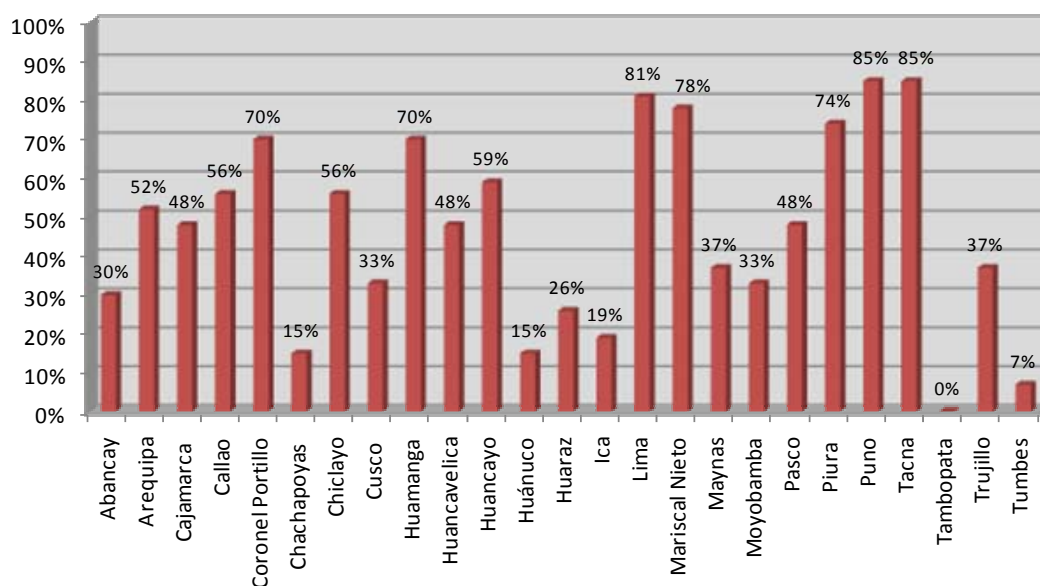
## VI. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011

### 6.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En la supervisión realizada se verificó que, con excepción de la Municipalidad Provincial de Tambopata, todas las municipalidades provinciales supervisadas cuentan con portales operativos, en los que difunden –con distintos niveles de cumplimiento– la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

### 6.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

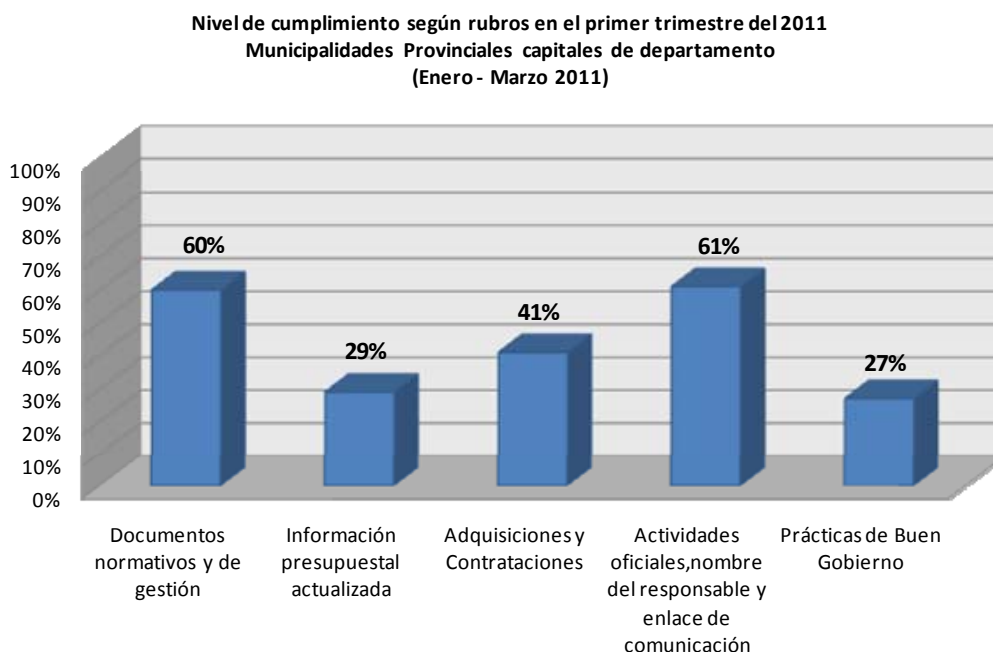
**Promedio Trimestral de Cumplimiento de Municipalidades Provinciales**  
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales 2011**  
**Nivel General de Cumplimiento**  
**(Enero - Marzo)**



- El nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales en capitales de departamento en el primer trimestre del 2011 alcanzó en promedio el 47%, incrementándose en 16% respecto al cuarto trimestre del 2010, donde se obtuvo un 31%.
- Las municipalidades provinciales con mejor desempeño fueron las de Puno y Tacna, con 85% nivel de cumplimiento, seguida de la Municipalidad Metropolitana de Lima con 81% y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con 78%.

- La Municipalidad Provincial de Tambopata no tuvo su portal institucional operativo en el momento de la supervisión, por lo que se le asignó 0% de nivel de cumplimiento. Asimismo, se advirtió que en el Portal del Estado Peruano no se puede visibilizar el Portal de Transparencia Estándar de esta municipalidad, pues no tiene un clasificador temático habilitado.
- Otra municipalidad provincial con bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información en su respectivo portal de transparencia fue la Municipalidad Provincial de Tumbes, con 7%, que mantiene el mismo nivel de cumplimiento que en el cuarto trimestre del 2010. La siguen las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas y Huánuco con 15%.

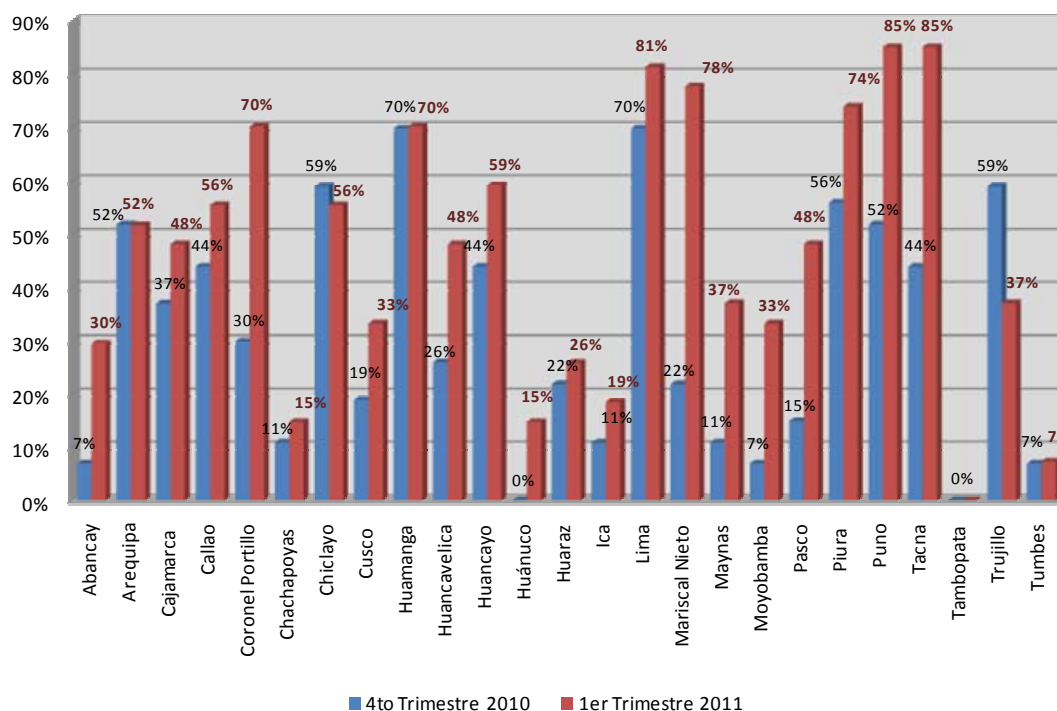
### 6.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- El rubro con mayor difusión fue el correspondiente a las actividades oficiales, nombre del responsable y enlace de comunicación, en el cual se logró en promedio un 61% de nivel de cumplimiento.
- En contraste, la información sobre prácticas de buen gobierno fue la menos difundida por parte de las municipalidades provinciales, pues registró un promedio de 27%. Sin embargo, cabe destacar que, a pesar de ello, hubo un incremento de 25% respecto al cuarto trimestre del 2010.
- Se debe resaltar que el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno contiene un enlace de comunicación con el municipio y con los regidores, así como un enlace para realizar denuncias, quejas y consultas sobre el procedimiento de separación y divorcio ulterior.

## 6.4 RESULTADO COMPARATIVO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN 2010 Y LA PRIMERA SUPERVISIÓN 2011

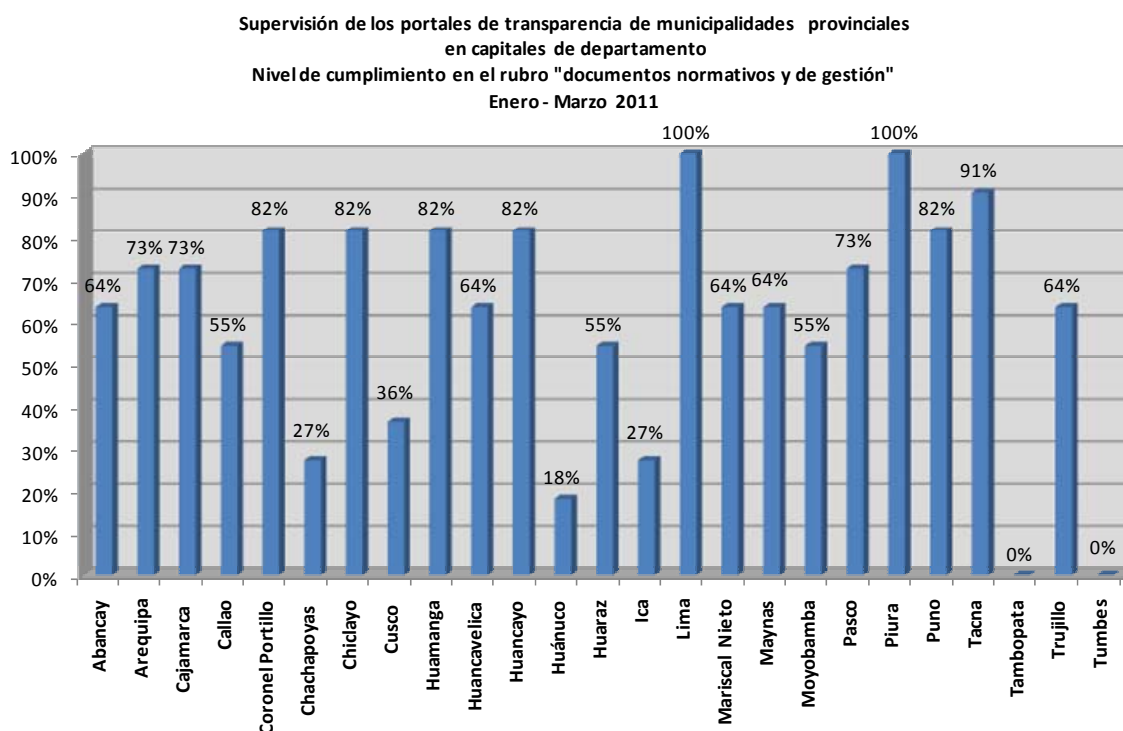
Comparación del nivel general de cumplimiento del cuarto trimestre del 2010 y el primer trimestre del 2011 de las Municipalidades Provinciales en capitales de departamento



- Con excepción de Chiclayo, Trujillo, Arequipa, Huamanga, Tambopata y Tumbes, el resto de las municipalidades aumentó su nivel de cumplimiento en el primer trimestre del 2011, en comparación a los resultados obtenidos en el cuarto trimestre del 2010.
- En el período supervisado, las Municipalidades Provinciales de Chiclayo y Trujillo disminuyeron sus niveles de cumplimiento de 59% a 56% y de 59% a 37%, respectivamente. Por su parte, las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Huamanga, Tambopata y Tumbes mantuvieron su nivel de cumplimiento con relación al cuarto trimestre del 2010.
- Es particularmente preocupante la disminución en el nivel de cumplimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo en 22 puntos porcentuales, así como la inacción por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata para cumplir con el marco legal de transparencia, que establece el deber de difundir información, por medio de los portales institucionales y el portal de transparencia estándar, pues ya son dos trimestres consecutivos que obtiene 0% de nivel de cumplimiento.
- Por otro lado, cabe destacar el mejoramiento en el nivel de cumplimiento de 20 municipalidades provinciales respecto al cuarto trimestre del 2010, en particular las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, que mejoró en un 40%, Mariscal Nieto en un 56%, Pasco en un 33%, Puno en un 33% y Tacna en un 41%, respectivamente.

## 6.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACION

### 6.5.1 Documentos normativos y de gestión

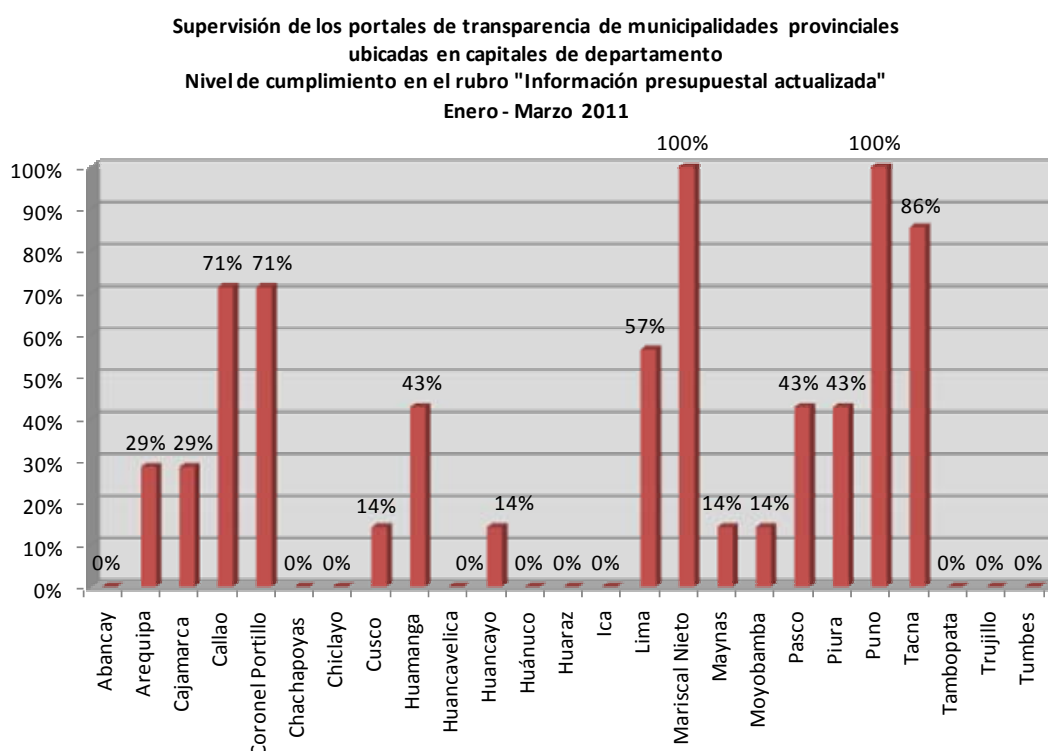


- El rubro de documentos normativos y de gestión fue el segundo más difundido, pues obtuvo en promedio un 61% de nivel de cumplimiento, con lo cual aumentó en un 10% sus cifras del cuarto trimestre del 2010, donde el promedio fue de 51%.
- El nivel de cumplimiento más alto en este rubro fue obtenido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Piura, ambas con 100% de nivel de cumplimiento, seguidas por la Municipalidad Provincial de Tacna, con 91%.
- En contraste, el más bajo nivel de cumplimiento –sin tomar en cuenta a la Municipalidad Provincial de Tambopata, cuyo portal estuvo inoperativo– lo obtuvieron las Municipalidades Provinciales de Tumbes y Huánuco con 0% y 18%, respectivamente.
- Se debe destacar que solo cinco (5) municipalidades provinciales se encuentran por debajo del 50% de nivel de cumplimiento en este rubro. Éstas fueron Chachapoyas (27%), Cusco (36%), Huánuco (18%), Ica (27%) y Tumbes (0%),



- La información más difundida en el rubro fue la referida al TUPA, el ROF y el organigrama.
- Por el contrario, la información menos difundida en el rubro correspondió a las actas y agendas de las sesiones de los Concejos Municipales. Solo las Municipalidades Provinciales de Piura y Huamanga y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con autorizar su difusión.

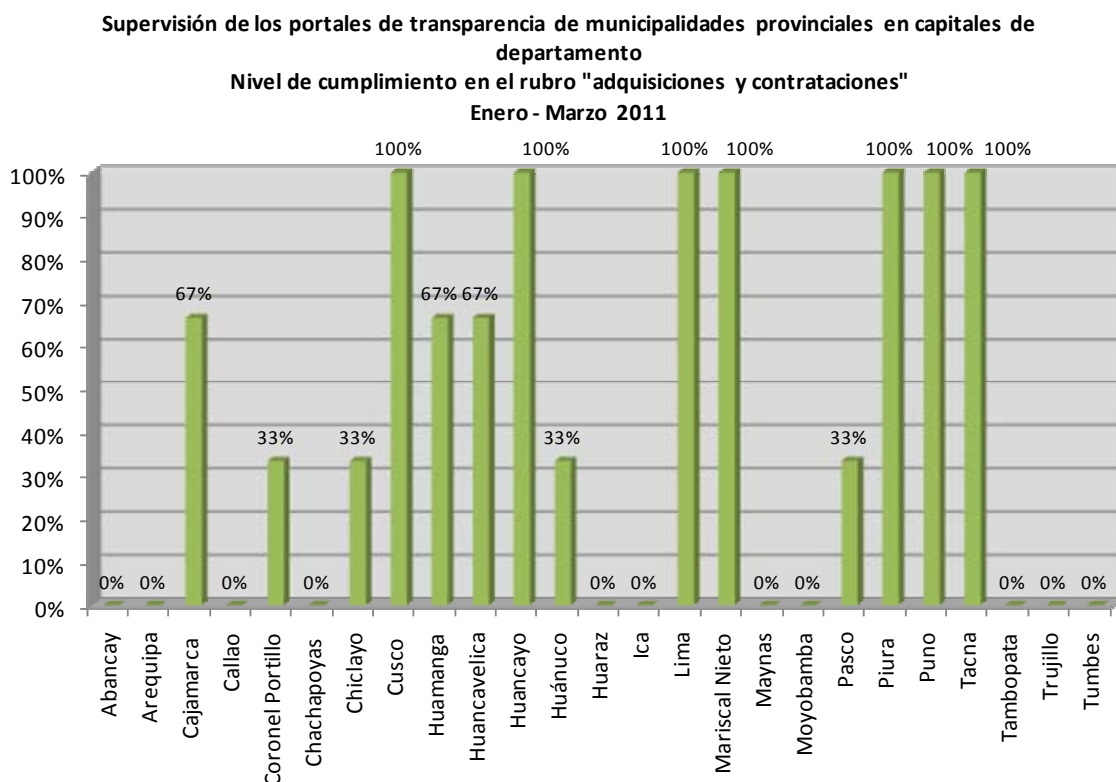
## 6.5.2 Información Presupuestal Actualizada



- El promedio de nivel de cumplimiento en el rubro de información presupuestal actualizada es de 29%, lo cual representa un incremento de 15% en comparación al cuarto trimestre del 2010, donde el promedio fue de 14%.
- Las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y Puno alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro. Por el contrario, 10 municipalidades provinciales no difundieron información alguna en este rubro (éstas fueron las de Abancay, Chachapoyas, Chiclayo, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Tambopata, Trujillo y Tumbes, con 0%).
- La información más difundida en este rubro fue la referida al PIA del 2011, en tanto que la menos difundida fue la información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal Municipal. Sólo la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, Piura, Puno y Tacna cumplieron con publicar dicha información en su totalidad.

- Solo ocho (8) municipalidades provinciales cumplieron con difundir información referida a la remuneración del personal en este primer trimestre del año 2011. A pesar de su importancia, ninguna otra municipalidad publicó información al respecto.

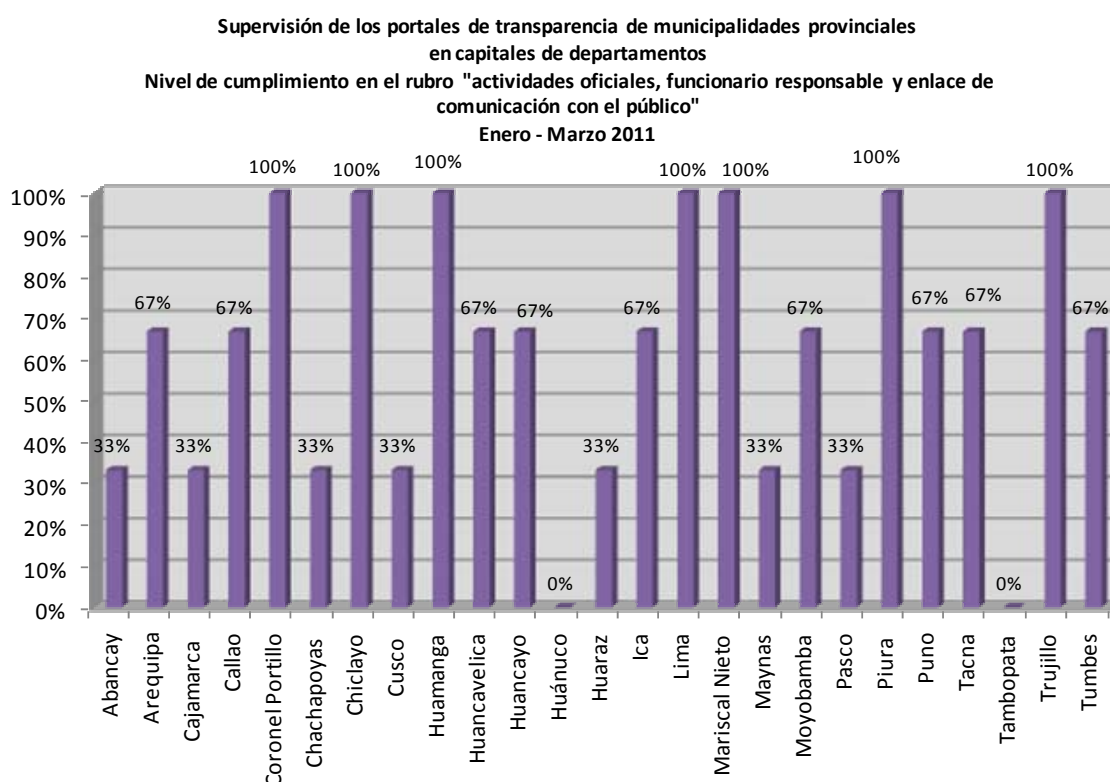
### 6.5.3 Información de Adquisiciones y Contrataciones



- En este rubro, el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales supervisadas fue en promedio de 41%, lo que significa un incremento de 22% en comparación al 19% obtenido en el cuarto trimestre del 2010.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Cusco, Huancayo, Mariscal Nieto, Piura, Puno y Tacna obtuvieron 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro, seguidas por las de Cajamarca, Huamanga y Huancavelica, con un 67%.
- Las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Chiclayo, Huánuco y Pasco obtuvieron un 33% de nivel de cumplimiento.
- En contraste, las Municipalidades Provinciales de Abancay, Arequipa, Callao, Chachapoyas, Huaraz, Ica, Maynas, Moyobamba, Tambopata, Trujillo y Tumbes no difundieron información alguna en este rubro, obteniendo 0% de nivel de cumplimiento, al igual que en el cuarto trimestre del 2010, lo cual causa preocupación ante la inacción de las referidas municipalidades provinciales en publicar dicho rubro en el marco legal de la transparencia.

- Es preciso resaltar el incremento del nivel de cumplimiento en el presente rubro por parte de las Municipalidades Provinciales de Cusco (de 33% a 100%), Huancayo (de 33% a 100%), Mariscal Nieto (de 0% a 100%), de Piura (33% a 100%), de Puno (33% a 100%) y de Tacna (de 0% a 100%). Asimismo merece ser destacado el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima por haber mantenido su nivel de cumplimiento en 100% respecto al cuarto trimestre del 2010.

#### 6.5.4 Difusión de Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público

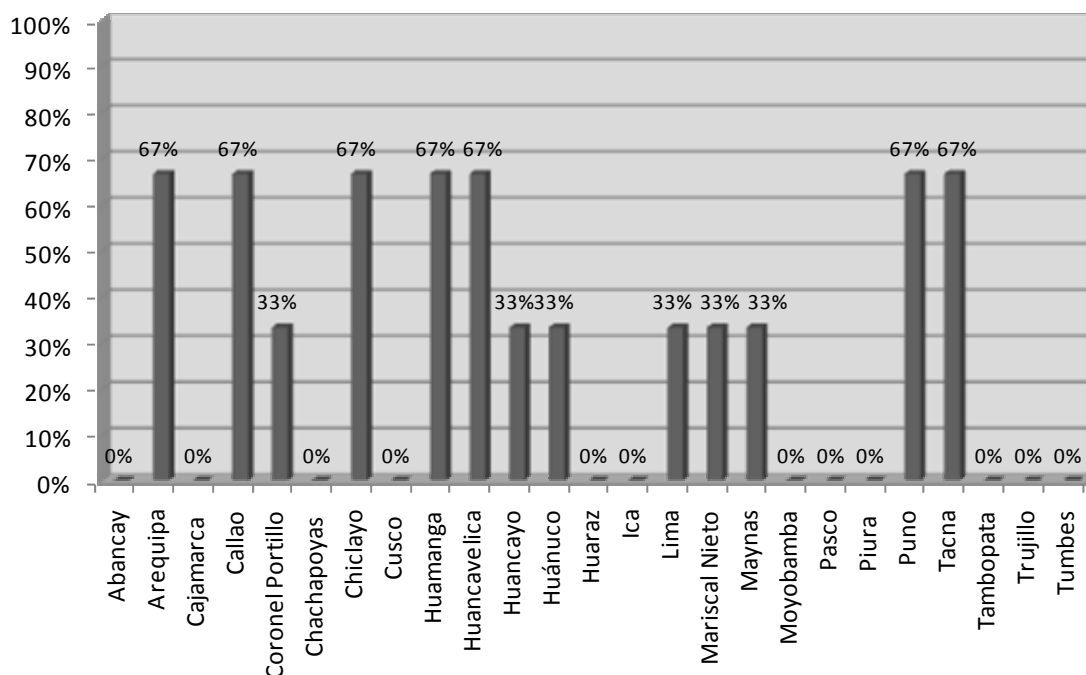


- Como se puede apreciar en el gráfico, este rubro fue el más difundido por las municipalidades provinciales, pues obtuvo un 61%, lo que significa un incremento de 28% respecto del 33% obtenido en el cuarto trimestre del 2010.
- Las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Chiclayo, Huamanga, Mariscal Nieto, Piura, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvieron el mejor desempeño en este rubro, pues lograron un nivel de cumplimiento del 100%.
- En contraste, sin tener en cuenta a la Municipalidad Provincial de Tambopata (que mantuvo su portal inoperativo durante la presente supervisión), la Municipalidad Provincial de Huánuco obtuvo el más bajo desempeño, con un 0% de nivel de cumplimiento.

- La información con mayor difusión fue la referida al enlace de comunicaciones con el público.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la relacionada con las actividades oficiales del Alcalde. Sólo siete (7) municipalidades cumplieron con publicar esta información. Estas fueron las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Chiclayo, Huamanga, Mariscal Nieto, Piura, Trujillo y la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cabe señalar que en la presente supervisión se advirtió que ocho (8) municipalidades provinciales no cumplieron con difundir la resolución de designación del funcionario responsable del portal.

### 6.5.5 Prácticas de Buen Gobierno

Supervisión de los portales de transparencia de municipalidades provinciales  
ubicadas en capitales de departamento  
Nivel de cumplimiento en el rubro "prácticas de buen gobierno"  
Enero - Marzo 2011



- Con relación a los demás rubros de información, éste fue el menos difundido por las municipalidades provinciales, pues logró en promedio el 27% de nivel de cumplimiento. Sin embargo, aumentó en un 19% en comparación al cuarto trimestre del 2010, cuando se obtuvo 8%.
- A diferencia de los anteriores rubros, en éste, ninguna municipalidad provincial obtuvo el 100% de nivel de cumplimiento. El mejor desempeño lo obtuvieron las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Callao, Chiclayo, Huamanga, Huancavelica, Puno y Tacna, con 67% de nivel de cumplimiento.

- Las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Huancayo, Huánuco Mariscal Nieto, Maynas y la Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvieron 33% de nivel de cumplimiento. Las demás municipalidades provinciales no difundieron información en este rubro.
- Solo 10 municipalidades provinciales cumplieron con difundir información respecto al proceso de presupuesto participativo, siendo éstas las de Arequipa, Callao, Chiclayo, Coronel Portillo, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Solo las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Mariscal Nieto, Maynas y Puno cumplieron con difundir las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Local, constituyéndose en la información menos difundida en el rubro.

## **VII. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

Mediante el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM, de fecha 2 de junio del 2010, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la administración pública con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información pública, mediante el uso de formatos uniformes, de fácil acceso y con un lenguaje amigable.

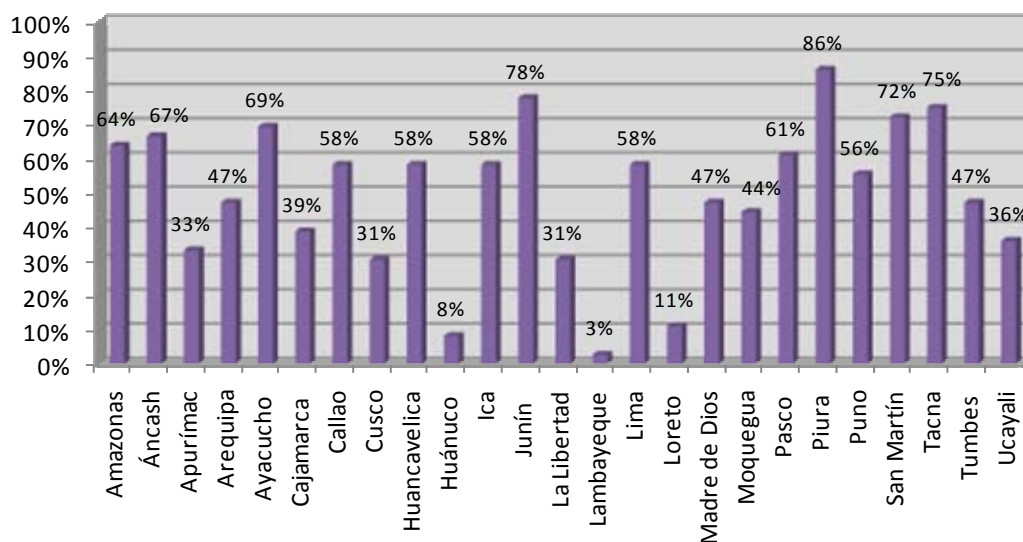
La finalidad del PTE es que la información que las entidades de la administración pública han publicado de diferente manera y en diferentes lugares del portal institucional, ahora se publique y visualice de manera uniforme, lo cual contribuirá a que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder fácilmente a esta información.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha supervisado los avances en la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento. Esta supervisión, correspondiente al primer trimestre del año 2011, tuvo por objetivo verificar si los nueve rubros o clasificadores temáticos con formato estándar del PTE se encuentran operativos y si contienen la información mínima actualizada que establece el artículo 10° de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP (Lineamientos para la implementación del PTE).

Asimismo, el avance de la implementación de los PTE se obtuvo del promedio del número de ítems señalados en los lineamientos y el número de ítems de información difundidos.

## 7.1 GOBIERNOS REGIONALES

Nivel general de implementación de los Portales de Transparencia Estándar de los Gobiernos Regionales  
Enero - Marzo 2011



En el gráfico precedente se observa que el Gobierno Regional de Piura ha implementado su PTE, en un 86%. Lo siguen los Gobiernos Regionales de Junín (78%), Tacna (75%) y San Martín (72%), respectivamente.

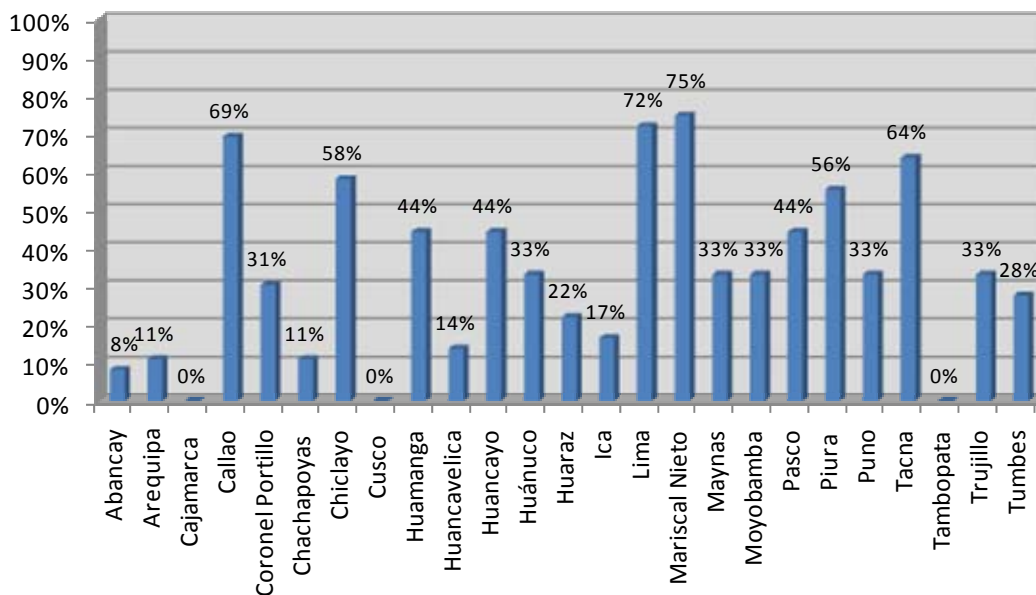
En contraste, el Gobierno Regional de Lambayeque presenta el menor avance en la implementación de su PTE, pues ha logrado apenas un 3%. Lo siguen los Gobiernos Regionales de Huánuco (8%), Loreto (11%) y Apurímac con (33%), respectivamente.

Cabe precisar que los Lineamientos para la implementación de los PTE aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) incorporan nuevos ítems de información que deben ser publicados en el PTE. En ese sentido, el documento “penalizaciones aplicadas” del rubro ‘Información de Contrataciones del PTE’ fue el menos difundido, pues ningún gobierno regional cumplió con publicar dicha información. Lo mismo ocurrió con el documento “indicadores de desempeño” del rubro de ‘Planeamiento y Organización’ donde solo el Gobierno Regional de Madre de Dios cumplió con su difusión.

Por otro lado, cabe resaltar que pese a que aún existen dificultades en la transmisión de información por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a lo establecido en el artículo 13º de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, los Gobiernos Regionales de Áncash, Junín, Piura, Puno, San Martín y Tacna cumplieron con difundir en su PTE información en el rubro de ‘Personal y Contrataciones’ mediante sus propios formatos.

## 7.2 Municipalidades Provinciales en capitales de departamento

Nivel general de implementación de los Portales de Transparencia Estándar de las municipalidades provinciales en capitales de departamento  
Enero - Marzo 2011



En el gráfico precedente se observa que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha implementado su PTE en un 75%, seguida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con 72%, Callao con 69% y Tacna con 64%, respectivamente.

Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Arequipa y Chachapoyas presentan el menor avance en la implementación de su PTE, avanzando sólo en 8% y 11%, respectivamente. Asimismo, cabe señalar que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cusco y Tambopata no han implementado su PTE, registrando 0% de avance.

Cabe destacar que 22 municipalidades provinciales cumplieron con publicar su ROF, lo que convirtió a éste en el documento más difundido en el rubro de 'Planeamiento y Organización' dentro de los PTE de cada municipalidad provincial supervisada, con la excepción de Cajamarca, Cusco y Tambopata, que no publicaron esta información.

Por el contrario, los documentos "Manual de clasificadores de cargo, indicadores de desempeño y Plan Estratégico Multianual" fueron los menos difundidos en el rubro de 'Planeamiento y Organización, solo las Municipalidades Provinciales de Huancayo, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con su difusión. Lo mismo ocurrió con el documento "Penalizaciones Aplicadas" del rubro temático 'Información de Contrataciones' donde solo la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplió con su difusión. Por otro lado, en el caso de "declaraciones juradas" en el rubro de 'Información adicional del PTE', solo la Municipalidad Provincial de Chiclayo cumplió con su difusión.

Se debe precisar que las Municipalidades Provinciales del Callao, Chiclayo, Puno, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con implementar sus PTE en los rubros de 'Información de Personal' e 'Información de Contrataciones' desde sus propios formatos, debido a la falta de transmisión de la información por parte del MTPE, el MEF y el OSCE.

Finalmente, cabe señalar que los gobiernos regionales avanzaron en la implementación de sus PTE en un 50%, en tanto que las municipalidades provinciales capitales de departamento lo lograron solo en un 33%. Solo tres (03) municipalidades provinciales no registran ningún avance (las de Cajamarca, Cusco y Tambopata).

## VIII. CONCLUSIONES

### Respecto al Balance Anual 2010

- 8.1 Durante el año 2010, el nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales fue superior al obtenido por las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento. Así, en tanto los gobiernos regionales alcanzaron el 63% de nivel general de cumplimiento en la difusión de información por medio de sus portales, conforme a lo regulado en las normas de transparencia y acceso a la información pública, las municipalidades provinciales en capitales de departamento obtuvieron el 35%.
- 8.2 Si bien la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública exige, como mínimo, una actualización mensual o trimestral de la información que se debe difundir en los portales, ésta no se ha llevado a cabo de manera continua, ni en el caso de los gobiernos regionales ni de las municipalidades provinciales supervisadas. En las cuatro supervisiones realizadas durante el año 2010 se constató solo un ligero incremento en el nivel de cumplimiento registrado en los rubros supervisados.
- 8.3 En comparación con los resultados generales obtenidos en el 2009, se puede precisar que durante el 2010 hubo una leve disminución en el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas. En el caso de los gobiernos regionales se registró una disminución de cinco puntos porcentuales (68% a 63%), en tanto que en el caso de las municipalidades provinciales se registró una disminución de siete puntos porcentuales (42% a 35%).
- 8.4 Tanto en el caso de los gobiernos regionales, como en el de las municipalidades provinciales supervisadas durante el 2010, el rubro con mayor nivel de cumplimiento fue el referido a documentos normativos y de gestión, así como a las actividades oficiales, nombre del funcionario responsable de la actualización del portal y enlace de comunicación con el público usuario. Por el contrario, el rubro sobre prácticas de buen gobierno registró el menor nivel de cumplimiento.
- 8.5 Los aspectos comprendidos en cada rubro de información que han presentado los niveles más bajos de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas, durante el año 2010, son:



- En el rubro de **documentos normativos y de gestión** son las actas y agendas de sesiones de Consejo regionales y locales.
- En el rubro **información presupuestal actualizada** son los beneficios que reciben los órganos ejecutivos de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas, así como los beneficios del personal en general en ambos casos.
- En el rubro de **adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios** es la información sobre las convocatorias y resultados de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- En el rubro que comprende las **actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del responsable del portal** es la referida a las actividades oficiales desarrolladas y el nombre del funcionario responsable del portal.
- En el rubro **prácticas de buen gobierno** son las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Regional y del Consejo de Coordinación Local.

### **Respecto a la supervisión correspondiente al primer trimestre del año 2011**

- 8.6 En el primer trimestre del año 2011, el nivel de cumplimiento de los 25 gobiernos regionales fue superior al de las municipalidades provinciales supervisadas, tanto en el nivel general como en cada uno de los rubros de información supervisados. Sin embargo, los gobiernos regionales disminuyeron en 8% su nivel general de cumplimiento en comparación a los resultados obtenidos en el cuarto trimestre del 2010 (de 61% a 53%). Por el contrario, el nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales supervisadas mejoró en 16% respecto a los resultados del cuarto trimestre del 2010 (de 31% a 47%), lo cual representa un mayor compromiso de las nuevas autoridades locales.
- 8.7 Con relación a los resultados identificados por cada rubro de información, se puede colegir que, respecto de la difusión de información sobre documentos normativos y de gestión, los gobiernos regionales superan en 4% a las municipalidades provinciales supervisadas (64% contra 60%); en información presupuestal actualizada, en 10% (39% contra 29%); en actividades del presidente (o presidenta) regional o alcalde (o alcaldesa), nombre del responsable del portal y comunicación con el ciudadano, en 6% (67% contra 61%); y en información sobre prácticas de buen gobierno, en 14% (41% contra 27%). En el rubro sobre información en adquisiciones y contrataciones obtuvieron el mismo nivel de cumplimiento (41%),
- 8.8 Es preciso poner de relieve que las municipalidades provinciales en el primer trimestre de año 2011 mejoraron su nivel de cumplimiento en todos los rubros de información, en comparación al cuarto trimestre del año 2010. En el rubro de documentos normativos mejoró en un 9% (de 51% a 60%); en información presupuestal, en un 20% (de 9% a 29%); en adquisiciones y contrataciones, en un 36% (de 5% a 41%); en actividades oficiales, nombre del responsable y enlace de comunicación, en un 52% (de 9% a 61%); y en prácticas de buen gobierno, en un 25% (de 2% a 27%).
- 8.9 En el primer trimestre del año, la información menos difundida por rubro es la siguiente:

- En el rubro de **documentos normativos y de gestión**, las agendas de sesiones del Consejo regional y municipal.
- En el rubro de **información presupuestal actualizada**, la difusión de los beneficios que reciben los órganos ejecutivos de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas, así como los beneficios del personal en general en ambos casos.
- En el rubro de **adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios**, la información sobre resultados de los procesos de adquisiciones y contrataciones en el caso de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales es la de los resultados y convocatoria de procesos.
- En el rubro de **información sobre las actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del responsable del portal**, la información menos difundida por los gobiernos regionales como por las municipalidades provinciales es la que **comprende las actividades oficiales desarrolladas**.
- **En el rubro prácticas de buen gobierno**, los informes de las audiencias de rendición de cuentas en el caso de los gobiernos regionales, y las actas del Consejo de Coordinación Local para las municipalidades provinciales

8.10 Cabe precisar que el Gobierno Regional de San Martín mantiene el mayor nivel de cumplimiento (100%) en la difusión de información, al igual que en el tercer y cuarto trimestre del 2010. Asimismo, se debe destacar que, en el primer trimestre del 2011, el Gobierno Regional de Áncash logró el 100% de nivel de cumplimiento, en tanto que el Gobierno Regional de Piura registró el 93%.

8.11 En el caso de las municipalidades provinciales capitales de departamento, las Municipalidades Provinciales de Puno y Tacna alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento con 85%, seguidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con 81% y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con 78%. Asimismo, el rubro más difundido por las municipalidades provinciales fue el de actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público.

8.12 Cabe subrayar, especialmente, los mecanismos que emplean algunos gobiernos regionales y locales para una mejor difusión y búsqueda de información, facilitando el acceso y comprensión de cierta información pública por parte de los ciudadanos y ciudadanas, como en los siguientes casos:

- El Gobierno Regional de Piura publica un cuadro con la agenda y actividades del Consejo Regional, además de publicar un ícono que permite solicitar una cita con los miembros del Consejo, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General u otros gerentes.
- El Gobierno Regional de Ayacucho difunde información detallada sobre el proceso de presupuesto participativo (fase de preparación, cronograma, ordenanza y reglamento de aprobación).
- El Gobierno Regional de Lima publica una línea telefónica de anticorrupción gratuita (0-800-19090), a fin de que los ciudadanos puedan presentar su denuncia.
- El Gobierno Regional de San Martín publica la última fecha de actualización y comunica al público si se ha emitido o no alguna norma a la fecha.

En el caso de los gobiernos locales se debe poner de relieve el mecanismo empleado por la Municipalidad Metropolitana de Lima que permite a los

ciudadanos conocer la ratificación de las ordenanzas de sus municipios distritales.

Asimismo merece una mención el caso del portal de la Municipalidad Provincial de Puno, que contiene enlaces que permite a los ciudadanos comunicarse con los regidores, además de poder presentar sus denuncias, quejas, y consultas sobre el procedimiento de separación y divorcio ulterior.

## **RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

- 8.13 En la supervisión realizada se advierte un avance importante en la implementación del PTE, principalmente por parte de los gobiernos regionales, lo cual muestra la voluntad de estos niveles de gobierno por culminar dicha tarea. En el ámbito local se constató que solo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cusco y Tambopata no han iniciado la implementación de su PTE.
- 8.14 Los gobiernos regionales y locales aún no identifican al PTE como el espacio en el cual deben concentrar la difusión de información actualizada exigida por las normas de transparencia, a fin de facilitar la búsqueda de información a los ciudadanos y ciudadanas. Ello se evidencia en que priorizan la actualización de información en otros espacios del portal institucional, en tanto que en el PTE la información no está actualizada y/o completa.
- 8.15 Las Municipalidades Provinciales del Callao, Chiclayo, Puno, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplieron con implementar sus PTE en los rubros de Información de Personal e Información de Contrataciones desde sus propios formatos, a pesar de la falta de transmisión de la información emitida por parte del MTPE, el MEF y el OSCE.
- 8.16 Cabe mencionar que los gobiernos regionales avanzaron en la implementación de sus PTE en un 50%, en tanto que las municipalidades provinciales capitales de departamento lo hicieron solo en un 33%. Únicamente tres (03) municipalidades provinciales no registran avance alguno (Cajamarca, Cusco y Tambopata).

## **IX. RECOMENDACIONES**

Con el objetivo de mejorar la operatividad, contenidos y actualización de los portales de transparencia, según las exigencias del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en general de la normatividad vigente<sup>1</sup> relacionada con la difusión de información pública, en el marco de los principios de legalidad, transparencia y participación, la Defensoría del Pueblo ha formulado, en forma continua, recomendaciones a los gobiernos regionales, así como a las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento.

<sup>1</sup> En el Anexo III se incluye una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

No obstante, considerando que muchas de las debilidades advertidas en las supervisiones anteriores persisten, cabe reiterar las siguientes recomendaciones:

- 9.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda cumplir con la actualización de la información del portal institucional por lo menos una vez al mes, salvo excepciones previstas en la Ley.
- 9.2 En el caso de las agendas de los presidentes (o presidentas) regionales y alcaldes (o alcaldesas) provinciales, deben estar actualizadas no solo con las actividades realizadas, sino con las venideras, por lo que la actualización se debe producir de modo permanente y no solo una vez al mes.
- 9.3 En el caso de la información referida al personal y a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según el marco legal vigente, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información incluso antes de la culminación del período trimestral, en la medida en que las circunstancias lo hagan posible.<sup>2</sup>
- 9.4 Escribir con claridad la última fecha de actualización, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las ordenanzas y decretos.
- 9.5 Difundir y mantener actualizado el TUPA de la entidad, difundándose conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. Asimismo, se recomienda que el TUPA se ubique en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en la medida en que regula a todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos. Asimismo se recomienda que el contenido del TUPA describa con claridad los trámites y requisitos que deben cumplir los ciudadanos, así como que integre todos los procedimientos de las distintas unidades orgánicas de la entidad.
- 9.6 Difundir información completa y actualizada sobre el avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado, y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado).
- 9.7 Prestar una atención especial a la publicidad de información sobre prácticas de buen gobierno por medio de sus portales de transparencia, es decir, sobre el proceso de presupuesto participativo y el desarrollo de sus fases, las actas de los talleres, el acta de priorización de proyectos y de formalización de acuerdos, así como los informes de las audiencias de rendición de cuentas y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local. El cumplimiento de las prácticas de buen gobierno y su difusión es la mejor forma de afianzar y fortalecer la relación de confianza Sociedad–Estado y, con ello, asegurar una verdadera gobernabilidad democrática.

---

<sup>2</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los (30) días calendario siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, de la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.

- 9.8 Emplear en la difusión de información formatos amigables, con lenguaje llano y de fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados, pues con ello se estará tendiendo a lograr una gestión pública más transparente desde el punto de vista del ciudadano.
- 9.9 Realizar los mayores esfuerzos por implementar adecuadamente sus PTE, sobre todo en aquellos casos en los que aún no se implementa o falta completar su implementación. Asimismo se recomienda mantener toda la información concentrada y actualizada en el PTE, conforme al contenido que exige el artículo 10º de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, y según las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- 9.10 Verificar continuamente la operatividad de sus portales de transparencia y de cada vínculo o enlace que contenga, a fin de garantizar que la información se encuentre disponible permanentemente para los ciudadanos y ciudadanas. En el caso de los gobiernos regionales o municipales que hayan habilitado diferentes espacios para publicar la misma información dentro de su página institucional es recomendable mantener actualizada dicha información en cada espacio del portal donde se haya colocado.

Además, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento deben considerar las siguientes recomendaciones:

- 9.11 Difundir el nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal de transparencia, conjuntamente con la Resolución de designación. El Webmaster no será considerado como responsable del portal de transparencia.
- 9.12 Utilizar en los portales de transparencia términos en el idioma español (no **link** ni **download**), a fin de poder brindar claridad y facilidad al ciudadano o ciudadana al momento de que descargue la información que requiera.
- 9.13 Difundir en los portales institucionales formatos de solicitud de acceso a la información pública, declaración jurada del silencio administrativo positivo y otros, a fin de ser llenados electrónicamente, con vistas a generar rapidez y eficacia en el trámite que desee realizar un ciudadano o una ciudadana.
- 9.14 Publicar avisos de sinceramiento señalando la información que no poseen, a fin de agilizar la búsqueda al ciudadano o ciudadana, sin perjuicio de completarla y difundirla, a fin de cumplir con el marco legal vigente.

## CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES – MAYO DEL 2011

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión										Información presupuestal actualizada								Contratación y adquisición de bienes, servicios y obras a marzo de 2011			Actividades oficiales	Funciona –rio/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a marzo de 2011	Ppto. ejecutado a marzo 2011	PIP ejecutados a marzo de 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contratac. 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrollo el Presidente Regional a marzo de 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Ppto. Ptivo	Informes Auditec. de Rend. de Ctas.	Actas de sesiones del CCR		
Amazonas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	05 de mayo	89%	
Ancash	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	05 de mayo	100%	
Apurímac	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	05 de mayo	30%	
Arequipa	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	09 de mayo	41%	
Ayacucho	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	11 de mayo	78%	
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	10 de mayo	33%	
Callao	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	09 de mayo	81%	
Cusco	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	09 de mayo	19%	
Huancavelica	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	10 de mayo	44%	
Huánuco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 de mayo	4%	
Ica	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	10 de mayo	56%	
Junín	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	10 de mayo	63%	
La Libertad	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	11 de mayo	63%	
Lambayeque	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	10 de mayo	74%	
Lima	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	10 de mayo	63%	
Loreto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11 de mayo	0%	
Madre de Dios	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	10 de mayo	26%	
Moquegua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11 de mayo	0%	
Pasco	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	10 de mayo	48%	
Piura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11 de mayo	93%	
Puno	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	11 de mayo	78%	
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11 de mayo	100%	
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	11 de mayo	63%	
Tumbes	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10 de mayo	22%	
Ucayali	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	10 de mayo	59%	
TOTAL CUMP.	22	20	19	18	15	8	13	17	11	13	11	12	13	9	11	5	5	13	10	9	14	17	19	14	8	9		53%	

**ANEXO II**  
**CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – MAYO 2011**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada						Contratación y adquisición de bienes, servicios y obras a marzo de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento	
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan de Desarrollo Concertado	PEI - Plan de Desarrollo Institucional	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Concejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a marzo 2011	Pplo. ejecutado a marzo 2011	PIP ejecutados a marzo 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contratac. 2011	Convocatorias de procesos				Resultados de procesos	Actividades que desarrollo el Alcalde a marzo 2011	Nombre			Existe link que permite comunicación con el público
Abancay	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13 de mayo	30%
Arequipa	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	13 de mayo	52%
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13 de mayo	48%
Callao	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	13 de mayo	56%
Coronel Portillo	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	16 de mayo	70%	
Chachapoyas	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	16 de mayo	15%
Chiclayo	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	16 de mayo	56%	
Cusco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	16 de mayo	33%	
Huamanga	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	11 de mayo	70%	
Huancavelica	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	12 de mayo	48%	
Huancayo	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	12 de mayo	59%	
Huánuco	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	12 de mayo	15%	
Huaraz	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13 de mayo	26%
Ica	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	11 de mayo	19%
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	11 de mayo	81%	
Mariscal Nieto	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	12 de mayo	78%	
Maynas	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	12 de mayo	37%
Moyobamba	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	12 de mayo	33%	
Pasco	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	11 de mayo	48%	
Piura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	12 de mayo	74%	
Puno	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	12 de mayo	85%	
Tacna	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	12 de mayo	85%	
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12 de mayo	0%	
Trujillo	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	13 de mayo	37%	
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	13 de mayo	7%
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>47%</b>	

ANEXO III  
CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) –GOBIERNOS REGIONALES – MAYO 2011

Gobierno Regional	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) – (Planes y Políticas)													Información Presupuestal		Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones								Actividades Oficiales		Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento		
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEMI)	Plan Estratégico Institución I (PEI)	Plan Operativo Institucional (POI)	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalidades aplicadas	Orden de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Inform. Pública	Funcionario responsable					
Amazonas	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	12 de mayo	64%
Áncash	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	12 de mayo	67%	
Apurímac	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	13 y 16 de mayo	33%	
Arequipa	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	16 de mayo	47%	
Ayacucho	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	16 de mayo	69%		
Cajamarca	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	16 de mayo	39%	
Callao	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	17 de mayo	58%	
Cusco	1	1	0	1		0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 de mayo	31%	
Huancavelica	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	17 de mayo	58%	
Huánuco	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	18 de mayo	8%	
Ica	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	17 y 18 de mayo	58%		
Junín	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18 de mayo	78%	
La Libertad	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	18 de mayo	31%	
Lambayeque	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16 de mayo	3%	
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	16 de mayo	58%	
Loreto	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	16 de mayo	11%	
Madre de Dios	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	16 de mayo	47%	
Moquegua	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	16 de mayo	44%	
Pasco	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	16 de mayo	61%		
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17 de mayo	86%	
Puno	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	17 de mayo	56%	
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	17 de mayo	72%	
Tacna	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17 de mayo	75%	
Tumbes	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	17 de mayo	47%	
Ucayali	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	17 de mayo	36%	
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>22</b>		<b>50%</b>			



ANEXO IV

CONSOLIDADO DE LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE)– MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO –MAYO 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)												Información Presupuestal			Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones								Actividades Oficiales		Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal		Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Plan Operativo Institucional- (POI)	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalidades aplicadas	Orden de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Inform. Pública	Funcionario responsable				
Abancay	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	17 de mayo	8%		
Arequipa	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 de mayo	11%		
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 de mayo	0%		
Callao	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	18 de mayo	69%	
Coronel Portillo	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	18 de mayo	31%	
Chachapoyas	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 de mayo	11%	
Chiclayo	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	18 de mayo	58%		
Cusco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19 de mayo	0%		
Huamanga	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	19 de mayo	44%		
Huancavelica	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	19 de mayo	14%		
Huancayo	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	19 de mayo	44%		
Huánuco	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20 de mayo	33%		
Huaraz	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20 de mayo	22%		
Ica	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	19 de mayo	17%		
Lima	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	19 de mayo	72%	
Mariscal Nieto	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	20 de mayo	75%	
Maynas	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20 de mayo	33%		
Moyobamba	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20 de mayo	33%		
Pasco	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20 de mayo	44%		
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	20 de mayo	56%		
Puno	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	23 de mayo	33%		
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	23 de mayo	64%			
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23 de mayo	0%		
Trujillo	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	23 de mayo	33%		
Tumbes	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	23 de mayo	28%		
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>33%</b>			

## ANEXO V

### NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

#### Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

##### **Artículo 3º**

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

##### **Artículo 4º**

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377º del Código Penal".

##### **Artículo 5º.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas**

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

##### **Artículo 24º**

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)."

##### **Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública**

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.  
(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen Gobiernos Regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones y como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "*beneficios, además de las remuneraciones*", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

#### **Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

##### **Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia**

*"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:*

- a. *Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. *Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25ª de la Ley; y,*
- c. *Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

##### **Artículo 9º.- Información publicada en el Portal de Transparencia**

(...)

*"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".*

Además del cumplimiento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

**Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 2º.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales**

*“Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:*

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF
  - 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP
  - 3.- Reglamentos técnicos
  - 4.- Lineamientos
  - 5.- Directivas
  - 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.
- (...)

**Artículo 6º.- Responsable de la publicación**

*“El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.*

*Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución”.*

**Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 3º**

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF
- b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP
- c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.
- d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
- e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.
- f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

**Artículo 5º**

(...)

*Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización”.*

(...).

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Primera.- *“Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.*

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".  
(...).

## **Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

### **Artículo 11º-A**

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)

El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

### **Artículo 14º**

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

### **Artículo 24º**

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas Regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

### **Artículo 42º**

"Publicidad de las normas Regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos Regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

## **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

### **Artículo 13º**

*“Sesiones del Consejo Municipal. (...) El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, a través del portal electrónico.

### **Artículo 44º**

*“Publicidad de las normas Municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados: (...).*

*4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan”. (...).*

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares que existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Consejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. Además, teniendo en cuenta que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **Artículo 99º**

*“Instalación y sesiones. (...) El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios anteriormente mencionados.

## **Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

### **“Principios Rectores.**

(...).

**2. Transparencia.-** *Los presupuestos de los Gobiernos Regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos”.*

(...).

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

### **Artículo 6º**

*“Fases del Presupuesto participativo.*

*El proceso participativo tiene las siguientes fases:*

(...).

**3. Desarrollo de talleres de trabajo.**

*(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas”.*

Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.

### **Artículo 10º**

*“Acceso a la información pública.*

*Los Gobiernos Regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del*

presupuesto y ejecución del gasto público”.

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.

**Decreto Supremo N° 171-2003-EF  
Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Título II: “Desarrollo del proceso participativo**

**Artículo 5º. Identificación de los agentes participantes**

(...).

*Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes, en el marco del proceso del presupuesto participativo”.*

(...).

**Artículo 9º. Formalización de los acuerdos**

(...).

*Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta Respectiva.*

(...).

*Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Consejos Municipales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.*

(...).

Aunque no se establezca explícitamente la publicación de esta información en el portal de transparencia, debería difundirse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

**Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Artículo 7º.**

(...).

*“Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas”.*

**Aprueban “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD**

**Artículo 6º. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales**

(...)

**6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública**

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Nueva Ley  
de Contrataciones Estatales**

**Artículo 4º** "Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:  
(...).

g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

h) Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento".  
(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el Gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

**Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM**

**Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**Artículo 17º. Publicación del TUPA**

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

**Artículo 19º. Difusión del TUPA**

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

**Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**SEXTA.-**

"Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)"

**Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM**

**Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**

**Artículo 1º.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.**

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará



su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.  
(...)

#### **Artículo 5°.- Plazos de Implementación**

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan;

Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.

Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuentan con un portal en internet tendrán como plazo máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.

En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

### **Directiva N° 01-2010-PCM/SGP**

#### **Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública**

#### **Artículo 10°.- Contenido de información**

El Portal de Transparencia Estándar contiene nueve rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima:

##### **10.1. Datos Generales.**

10.1.1. Directorio: nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por el ONGEI.

10.1.2. Marco legal: normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.

10.1.3. Normas emitidas por la entidad: organizadas por fecha de expedición a partir de 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.

##### **10.2. Planeamiento y Organización.**

10.2.1. Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:

- a) El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- b) Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.
- c) Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) Manual de Clasificación de Cargos.
- e) Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- f) Manual de Procedimientos (MAPRO).
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), registrado en el módulo TUPA de servicios al ciudadano.
- h) Indicadores de desempeño.

##### **10.2.2. Planes y políticas:**

- a. Políticas Nacionales (de ser aplicable a la entidad).
- b. Plan estratégico sectorial multianual – PESEM.
- c. Plan Estratégico Institucional.
- d. Plan Operativo Institucional.

10.3. **Información presupuestal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.4. **Proyectos de inversión pública** conforme al inc. 2) del art. 5) e inc. 2) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

##### **10.5. Participación ciudadana:**

- a. Presupuesto participativo.
- b. Resumen ejecutivo de Audiencias Públicas.
- c. Consejo de Coordinación Regional o local (composición, convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil, entre otra información).

10.6. **Información de personal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.7. **Información de Contrataciones**, conforme al inc. 3) del art. 5) e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

-procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

-exoneraciones aprobadas

-penalidades aplicadas

-ordenes de servicio

-gastos de viáticos y pasajes

-gastos de telefonía

-uso de vehículos

-gastos por publicidad

10.8. **Actividades oficiales**, conforme al inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806.

a. Agenda

10.9. **Información adicional**

a. Comunicados

b. Declaraciones juradas

c. Formato de solicitud de acceso a la información pública